

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de diciembre de 2023.

No. 103

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 228/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chih., mediante el cual se aprueba el cambio de categorías salariales y modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2023.

Pág. 5328

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 28/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba tabulador de sueldos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 5334

-0-

ACUERDO N° 36/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo.

Pág. 5351

-0-

ACUERDO N° 37/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

Pág. 5357

-0-

ACUERDO N° 38/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera.

Pág. 5364

-0-

ACUERDO N° 39/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueban las Actas Tarifarias de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento, así como sus Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

-FOLLETOS ANEXOS-**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-033/2023 BIS, relativa a la contratación del servicio de fumigación.

Pág. 5372

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE187/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la fecha límite para el retiro de propaganda electoral de precampaña en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE189/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral respecto de los dictámenes consolidados que emite la Unidad de Fiscalización Local, en relación con los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos de la agrupación política estatal Chihuahua Líder, correspondiente a los años 2021 y 2022.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE190/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral respecto de la solicitud de registro de convenio de coalición parcial denominada “Juntos por el Bien de Chihuahua” presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar en las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE191/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral respecto de la solicitud de registro de convenio de coalición parcial denominada “Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua” presentada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la C. Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emiten las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024 de los siguientes municipios: Ahumada, Bachíniva, Cusiuhiriachi, Gran Morelos, Hidalgo del Parral, Juárez, López, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, San Francisco de Borja, Satevó y Temósachic.

-FOLLETO ANEXO-**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM11/2024, relativa a la adquisición de artículos de papelería.

Pág. 5373

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM12/2024, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos.

Pág. 5374

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM13/2024, relativa a la adquisición de alimento para caninos y equinos.

Pág. 5375

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5376 a la Pág. 5379

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 228/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, en sesión celebrada el día once de octubre del año dos mil veintitrés, en el que se aprueba el cambio de categorías salariales y modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CERTIFICACION DE PUNTO DE ACUERDO**

C. ALBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, con fundamento en el artículo 63, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua,

CERTIFICO

Que en el libro número 11 de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta No. 26, en el punto número siete del orden del día, relativa a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 11 de octubre de 2023, mediante la cual el Honorable Cabildo se sirvió emitir entre otros, el siguiente punto de

ACUERDO

SÉPTIMO.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE CATEGORÍAS SALARIALES Y MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023, el C. Fernando García Villanueva, Presidente Municipal somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el documento que contiene la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios del presente Ejercicio Fiscal 2023, siendo visto y analizado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ATENTAMENTE,


C. ALBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MANUEL BENAVIDES, CHIH.**

La modificación al tabulador de sueldos 2023 fue aprobada por unanimidad, por parte del Ayuntamiento, en los términos siguientes:

En la publicación vigente dice

**MANUEL BENAVIDES
TABULADOR DE SUELDOS 2023**

PLAZAS	PUESTO	SUELDO DIETA	COMPENSACION	TOTAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
PRESIDENCIA 0301						
1	PRESIDENTE MPAL.	\$ 29,354.64	\$ 41,159.52	\$ 70,514.16	\$ 94,018.88	\$ 3,575.71
SECRETARIA 0501						
1	SECRETARIO H. AYUN.	\$ 15,523.70	\$ 30,011.14	\$ 45,534.84	\$ 60,713.12	\$ 2,276.74
1	GANADERIA	\$ 7,932.54	\$ 2,151.30	\$ 10,083.84	\$ 13,445.12	\$ 504.19
1	REG. CIVIL	\$ 7,932.54	\$ 2,151.30	\$ 10,083.84	\$ 13,445.12	\$ 504.19
1	AUX. REG. GANADERIA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	RECEPCION	\$ 5,841.84	\$ 523.18	\$ 6,365.02	\$ 8,486.69	\$ 318.25
1	DIR. GESTORIA Y ENLACE	\$ 8,829.42	\$ 779.72	\$ 9,609.14	\$ 12,817.19	\$ 480.46
1	OFICIAL MAYOR	\$ 6,338.76	\$ 12,275.54	\$ 18,614.30	\$ 24,819.07	\$ 930.72
1	TRANSPARENCIA	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
TESORERIA 0601						
1	TESORERO MPAL.	\$ 16,681.16	\$ 26,221.62	\$ 42,902.78	\$ 57,203.71	\$ 2,145.14
1	DIR. PLANEACION BIFACORA ELEC	\$ 6,338.76	\$ 12,275.54	\$ 18,614.30	\$ 24,819.07	\$ 930.72
1	AUX. TESORERIA A	\$ 7,932.54	\$ 10,637.32	\$ 18,569.86	\$ 24,759.81	\$ 928.49
2	AUX. TESORERIA B	\$ 5,997.38	\$ 6,229.68	\$ 12,227.06	\$ 16,302.75	\$ 611.35
1	CATASTRO	\$ 7,932.54	\$ 3,759.22	\$ 11,691.76	\$ 15,589.01	\$ 584.59
SINDICATURA 0201						
1	SINDICO MPAL.	\$ 20,123.24	\$ 21,917.00	\$ 42,040.24	\$ 56,053.65	\$ 2,102.01
1	AUX. SINDICATURA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
DESARROLLO SOCIAL						
1	DIRECTOR D.S	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
1	AUX. DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
DESARROLLO RURAL						
1	DIRECTOR D.R	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
1	AUX. DESARROLLO RURAL	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
PROTECCION CIVIL						
1	DIR. PROTECCION CIVIL	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
INSTANCIAS DE LA MUJER						
1	INST. MUJER	\$ 9,584.90	\$ 846.38	\$ 10,431.28	\$ 13,908.37	\$ 521.56
1	ENC. DEL SIS. SIPINA	\$ 8,249.68	\$ 729.22	\$ 8,978.90	\$ 11,971.87	\$ 448.95
1	CHOFER	\$ 8,223.42	\$ 3,605.70	\$ 11,829.12	\$ 15,772.16	\$ 591.46
PROTECCION AMBIENTAL ECOLOGIA						
1	DIR. ECOLOGIA	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
3	GUARDIA PARQUE	\$ 6,213.52	\$ 555.50	\$ 6,769.02	\$ 9,025.36	\$ 338.45
REGIDORES						
8	REGIDORES	\$ 7,492.18	\$ 5,464.10	\$ 12,956.28	\$ 17,275.04	\$ 647.81
SEGURIDAD PUBLICA						
1	DIR. SEG. PUBLICA	\$ 13,503.70	\$ 1,183.72	\$ 14,687.42	\$ 19,583.23	\$ 734.37
1	SUB-DIRECTOR SEG. PUBLICA	\$ 9,439.46	\$ 832.24	\$ 10,271.70	\$ 13,695.60	\$ 513.59
3	AGENTE	\$ 8,003.24	\$ 707.00	\$ 8,710.24	\$ 11,613.65	\$ 435.51
1	AUX. SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	VEFADOR COMANDANCIA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	DIRECTOR DE TRANSITO	\$ 13,503.70	\$ 1,183.72	\$ 14,687.42	\$ 19,583.23	\$ 734.37

SERVICIOS DE SALUD						
1	CONIROI CENTRO SALUD	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
1	AUX. INF. P. SAN ANT.	\$ 1,072.62	\$ 103.02	\$ 1,175.64	\$ 1,567.52	\$ 58.78
1	AUX. ENFERM. LAJITAS	\$ 4,904.56	\$ 442.38	\$ 5,346.94	\$ 7,129.25	\$ 267.35
3	CHOFER AMBULANCIA	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
1	CONSERJE C. SALUD A	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
1	CONSERJE C. SALUD B	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
1	AUX. PSICOLOGO	\$ 6,213.52	\$ 555.50	\$ 6,769.02	\$ 9,025.36	\$ 338.45
1	CONSERJE UBR	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
SERVICIOS MUNICIPALES						
1	CONS. IGLESIAS	\$ 2,694.68	\$ 246.44	\$ 2,941.12	\$ 3,921.49	\$ 147.06
2	CONS. FUNERARIA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
2	CONS. PRESIDENCIA	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
1	CONS. PLAZA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	REPLENO SANITARIO	\$ 3,159.28	\$ 288.86	\$ 3,448.14	\$ 4,597.52	\$ 172.41
2	PILA AGUA CAÑON	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
2	PILA AGUA ESC. STC.	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	PILA AGUA PRESIDIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	ENC. AGUA PASO DE SAN ANTONIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	VELADOR PILA AGUA	\$ 2,296.74	\$ 214.17	\$ 2,510.86	\$ 3,347.81	\$ 125.54
12	LIMPIEZA CALLES	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
EDUCACION						
2	BIBLIOTECARIA	\$ 5,625.70	\$ 505.00	\$ 6,130.70	\$ 8,174.27	\$ 306.54
1	CONS. BIBLIOTECARIA	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. BACHILLERATO	\$ 4,904.56	\$ 440.36	\$ 5,344.92	\$ 7,126.56	\$ 267.25
1	CONS. JARDIN DE NIÑOS	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. ESC. N. LAJITAS	\$ 2,694.68	\$ 246.44	\$ 2,941.12	\$ 3,921.49	\$ 147.06
1	CONS. ESC. P. SAN ANTONIO	\$ 3,947.08	\$ 359.56	\$ 4,306.64	\$ 5,742.19	\$ 215.33
DEPORTE						
1	PROM. DEPORTE	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
2	CONS. GIM. MPAL.	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. PARQUE SECU	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. GIM. MPAL.	\$ 1,632.16	\$ 153.52	\$ 1,785.68	\$ 2,380.91	\$ 89.28
1	CONS. GIM. DEPORTIVO	\$ 2,428.04	\$ 224.22	\$ 2,652.26	\$ 3,536.35	\$ 132.61
1	CONS. PARQUE ALAMOS	\$ 3,625.90	\$ 331.28	\$ 3,957.18	\$ 5,276.24	\$ 197.86
1	CONS. PARQUE PRESIDIO	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
2	CONS. PARQUE	\$ 3,947.08	\$ 359.56	\$ 4,306.64	\$ 5,742.19	\$ 215.33
2	CONS. PARQUE P.S.A.	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
1	CONS. PARQUE CLINICA ALAMOS	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. PASO LAJITAS	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. ALAMOS DE SAN ANTONIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. USOS MULTIPLES	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
OBRAS PUBLICAS						
1	DIR. OBRAS PUBLICAS	\$ 12,606.82	\$ 9,427.34	\$ 22,034.16	\$ 29,378.88	\$ 1,101.71
1	SUB. DIRECTOR	\$ 5,454.00	\$ 6,393.30	\$ 11,847.30	\$ 15,796.40	\$ 592.37
1	AUX. OBRAS PUBLICAS	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	ALMACEN	\$ 6,122.62	\$ 547.42	\$ 6,670.04	\$ 8,893.39	\$ 333.50
1	ENC. CORRALON	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
1	ENC. MECANICOS	\$ 9,948.50	\$ 4,785.38	\$ 14,733.88	\$ 19,645.17	\$ 736.69
2	MECANICO	\$ 9,948.50	\$ 3,100.70	\$ 13,049.20	\$ 17,398.93	\$ 652.46
1	OPERADOR A	\$ 11,138.28	\$ 979.70	\$ 12,117.98	\$ 16,157.31	\$ 605.90
1	OPERADOR B	\$ 7,476.02	\$ 3,605.70	\$ 11,081.72	\$ 14,775.63	\$ 554.09
1	CHOFER A	\$ 7,476.02	\$ 3,605.70	\$ 11,081.72	\$ 14,775.63	\$ 554.09
3	CHOFER B	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
18	PEON	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
3	VELADOR BODEGA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CHOFER C	\$ 7,476.02	\$ 2,492.68	\$ 9,968.70	\$ 13,291.60	\$ 498.44
6	ALBAÑIL	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
1	ENC. ALBAÑILES	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
1	OPERADOR C	\$ 11,138.28	\$ 979.70	\$ 12,117.98	\$ 16,157.31	\$ 605.90

En la nueva publicación debe decir**MANUEL BENAVIDES
TABULADOR DE SUELDOS 2023**

PLAZAS	PUESTO	SUELDO/DIETA	COMPENSACION	TOTAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
PRESIDENCIA 0301						
1	PRESIDENTE MPAL.	\$ 29,354.64	\$ 41,159.52	\$ 70,514.16	\$ 94,018.88	\$ 3,525.71
SECRETARIA 0501						
1	SECRETARIO H. AYUN.	\$ 15,523.70	30,011.14	\$ 45,534.84	\$ 60,713.12	\$ 2,276.74
1	GANADERIA	\$ 7,932.54	\$ 2,151.30	\$ 10,083.84	\$ 13,445.12	\$ 504.19
1	R.T.G. CIVIL	\$ 7,932.54	\$ 2,151.30	\$ 10,083.84	\$ 13,445.12	\$ 504.19
1	AUX. REG/GANADERIA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	RECEPCION	\$ 5,841.84	\$ 523.18	\$ 6,365.02	\$ 8,486.69	\$ 318.25
1	DIR. GESTORIA Y ENLACE	\$ 8,829.42	\$ 779.72	\$ 9,609.14	\$ 12,812.19	\$ 480.46
1	OFICIAL MAYOR	\$ 6,338.76	\$ 12,275.54	\$ 18,614.30	\$ 24,819.07	\$ 930.72
1	TRANSPARENCIA	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
TESORERIA 0601						
1	TESORERO MPAL.	\$ 16,681.16	\$ 26,221.62	\$ 42,902.78	\$ 57,203.71	\$ 2,145.14
1	AUX. TESORERIA A	\$ 7,932.54	\$ 10,637.32	\$ 18,569.86	\$ 24,759.81	\$ 928.49
2	AUX. TESORERIA B	\$ 5,997.38	\$ 6,229.68	\$ 12,227.06	\$ 16,302.75	\$ 611.35
1	CATASTRO Y PLANEACION	\$ 7,932.54	\$ 11,105.22	\$ 19,037.76	\$ 25,049.68	\$ 3,131.21
SINDICATURA 0701						
1	SINDICO MPAL.	\$ 20,123.24	\$ 21,917.00	\$ 42,040.24	\$ 56,053.65	\$ 2,102.01
1	AUX. SINDICATURA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
DESARROLLO SOCIAL						
1	DIRECTOR D.S	\$ 7,932.54	\$ 4,874.26	\$ 12,806.80	\$ 17,075.73	\$ 640.34
1	AUX. DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
DESARROLLO RURAL						
1	DIRECTOR D.R	\$ 7,932.54	\$ 10,874.26	\$ 18,806.80	\$ 24,745.79	\$ 3,093.22
1	AUX. DESARROLLO RURAL	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
PROTECCION CIVIL						
1	DIR. PROTECCION CIVIL	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
INSTANCIAS DE LA MUJER						
1	INST. MUJER	\$ 9,584.90	\$ 846.38	\$ 10,431.28	\$ 13,908.37	\$ 521.56
1	ENC. DEL SIS. SINNA	\$ 8,749.68	\$ 729.22	\$ 9,478.90	\$ 11,971.87	\$ 448.95
1	CHOFER	\$ 8,223.42	\$ 3,605.70	\$ 11,829.12	\$ 15,772.16	\$ 591.46
PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGIA						
1	DIR. ECOLOGIA	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
3	GUARDAPARQUE	\$ 6,213.52	\$ 555.50	\$ 6,769.02	\$ 9,025.36	\$ 338.45
REGIDORES						
8	REGIDORES	\$ 7,492.18	\$ 5,464.10	\$ 12,956.28	\$ 17,275.04	\$ 647.81
SEGURIDAD PUBLICA						
1	DIR. SEG. PUBLICA	\$ 13,503.70	\$ 1,183.72	\$ 14,687.42	\$ 19,583.23	\$ 734.37
1	SUB-DIRECTOR SEG. PUBLICA	\$ 9,439.46	\$ 832.24	\$ 10,271.70	\$ 13,695.60	\$ 513.59
3	AGENTE	\$ 8,003.24	\$ 707.00	\$ 8,710.24	\$ 11,613.65	\$ 435.51
1	AUX. SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	VELADOR COMANDANCIA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	DIRECTOR DE TRANSITO	\$ 13,503.70	\$ 1,183.72	\$ 14,687.42	\$ 19,583.23	\$ 734.37

SERVICIOS DE SALUD						
1	CONTROL CENTRO SALUD	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
1	AUX. ENF. P.SAN ANT.	\$ 1,072.62	\$ 103.02	\$ 1,175.64	\$ 1,567.52	\$ 58.78
1	AUX. ENFER. N. LAHTAS	\$ 4,904.56	\$ 442.38	\$ 5,346.94	\$ 7,129.25	\$ 267.35
3	CHOFER AMBULANCIA	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
1	CONSERJE C. SALUD A	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
1	CONSERJE C. SALUD B	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
1	AUX. PSICOLOGO	\$ 6,213.52	\$ 555.50	\$ 6,769.02	\$ 9,075.36	\$ 338.45
1	CONSERJE UBR	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
SERVICIOS MUNICIPALES						
1	CONS. IGLESIAS	\$ 2,694.68	\$ 246.44	\$ 2,941.12	\$ 3,921.49	\$ 147.06
2	CONS. FUNERARIA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
2	CONS. PRESIDENCIA	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
1	CONS. PLAZA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	REFILENO SANITARIO	\$ 3,159.28	\$ 288.86	\$ 3,448.14	\$ 4,597.52	\$ 172.41
2	PBA AGUA CAÑON	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
2	PBA AGUA ESC. SEC.	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	PBA AGUA PRESIDIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	ENC. AGUA PASO DE SAN ANTONIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	VELADOR PBA AGUA	\$ 2,296.74	\$ 214.12	\$ 2,510.86	\$ 3,347.81	\$ 125.54
12	LIMPIEZA CALLES	\$ 3,672.36	\$ 333.30	\$ 4,005.66	\$ 5,340.88	\$ 200.28
EDUCACION						
2	BIBLIOTECARIA	\$ 5,625.70	\$ 505.00	\$ 6,130.70	\$ 8,174.27	\$ 306.54
1	CONS. BIBLIOTECA	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. BACHILLERATO	\$ 4,904.56	\$ 440.36	\$ 5,344.92	\$ 7,126.56	\$ 267.25
1	CONS. JARDIN DE NIÑOS	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. ESC. N. LAHTAS	\$ 2,694.68	\$ 246.44	\$ 2,941.12	\$ 3,921.49	\$ 147.06
1	CONS. ESC. P.S. ANTONIO	\$ 3,947.08	\$ 359.56	\$ 4,306.64	\$ 5,742.19	\$ 215.33
DEPORTE						
1	PROM. DEPORTE	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
2	CONS. GIM. MPAL.	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. PARQUE SILECU	\$ 4,605.60	\$ 416.12	\$ 5,021.72	\$ 6,695.63	\$ 251.09
1	CONS. GIM. MPAL.	\$ 1,632.16	\$ 153.52	\$ 1,785.68	\$ 2,380.91	\$ 89.28
1	CONS. GIM. DEPORTIVO	\$ 2,428.04	\$ 224.22	\$ 2,652.26	\$ 3,536.35	\$ 132.61
1	CONS. PARQUE ALAMOS	\$ 3,625.90	\$ 331.28	\$ 3,957.18	\$ 5,276.24	\$ 197.86
1	CONS. PARQUE PRESIDIO	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
2	CONS. PARQUE	\$ 3,947.08	\$ 359.56	\$ 4,306.64	\$ 5,742.19	\$ 215.33
2	CONS. PARQUE P.S.A.	\$ 5,672.16	\$ 509.04	\$ 6,181.20	\$ 8,241.60	\$ 309.06
1	CONS. PARQUE CLINICA ALAMOS	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. PASO LAHTAS	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. ALAMOS DE SAN ANTONIO	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CONS. USOS MULTIPLES	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
OBRAS PUBLICAS						
1	DIR. OBRAS PUBLICAS	\$ 12,606.82	\$ 9,427.34	\$ 22,034.16	\$ 29,378.88	\$ 1,101.71
1	SUB. DIRECTOR	\$ 5,454.00	\$ 6,393.30	\$ 11,847.30	\$ 15,796.40	\$ 592.37
1	AUX. OBRAS PUBLICAS	\$ 6,486.22	\$ 579.74	\$ 7,065.96	\$ 9,421.28	\$ 353.30
1	ALMACEN	\$ 6,122.62	\$ 547.42	\$ 6,670.04	\$ 8,893.39	\$ 333.50
1	ENC. CORRALON	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
1	ENC. MECANICOS	\$ 9,948.50	\$ 4,785.38	\$ 14,733.88	\$ 19,645.17	\$ 736.69
2	MECANICO	\$ 9,948.50	\$ 3,100.70	\$ 13,049.20	\$ 17,398.93	\$ 652.46
1	OPERADOR A	\$ 11,138.28	\$ 979.70	\$ 12,117.98	\$ 16,157.31	\$ 605.90
1	OPERADOR B	\$ 7,476.02	\$ 3,605.70	\$ 11,081.72	\$ 14,775.63	\$ 554.09
1	CHOFER A	\$ 7,476.02	\$ 3,605.70	\$ 11,081.72	\$ 14,775.63	\$ 554.09
3	CHOFER B	\$ 7,476.02	\$ 666.60	\$ 8,142.62	\$ 10,856.83	\$ 407.13
18	PEON	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	VELADOR BODIGA	\$ 5,898.40	\$ 527.22	\$ 6,425.62	\$ 8,567.49	\$ 321.28
1	CHOFER C	\$ 7,476.02	\$ 2,492.68	\$ 9,968.70	\$ 13,291.60	\$ 498.44
6	ALBAÑIL	\$ 9,776.80	\$ 862.54	\$ 10,639.34	\$ 14,185.79	\$ 531.97
1	ENC. ALBAÑILES	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
1	OPERACION Y MANTENIMIENTO	\$ 9,776.80	\$ 2,704.78	\$ 12,481.58	\$ 16,642.11	\$ 624.08
1	OPERADOR C	\$ 11,138.28	\$ 979.70	\$ 12,117.98	\$ 16,157.31	\$ 605.90

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la V Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 31 de octubre del año 2023, en el desahogo del punto número 7 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 7 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de la JMAS de Chihuahua respecto de la autorización de su tabulador de sueldos de los empleados, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para la exposición de este punto, me voy a permitir cederle la palabra al Lic. Juan Carlos Reynoso Arredondo, quien forma parte de la Dirección Jurídica de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que la totalidad del material que conforma esta propuesta, fue puesto a su disposición en la liga electrónica que se utiliza para este fin, con el cual pudieron analizar a detalle esta propuesta, respecto a la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Me voy a permitir compartir las siguientes imágenes que aparecen en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud; esto es que el Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, sesionó para aprobar los tabuladores de sueldos y salarios para este año 2023 de sus empleados, esto en el marco de su VII Sesión Ordinaria de este año 2023, los cuales son datos muy específicos como pueden observarlo y que consisten en la plantilla laboral de la JMAS de Chihuahua, los cuales quedaron de la siguiente manera:

Tabulador Empleados Sindicalizados

Incremento del 6.5% general y 7.5% para los que ganan menos

TABULADOR 2023							
CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO	DIARIO	SEMANAL	CUOTIDIANO	NOMBRAMIENTO	DIARIO	SEMANAL
1	SECRETARIO	125.00	875.00	1	SECRETARIO	125.00	875.00
2	SECRETARIO	130.00	910.00	2	SECRETARIO	130.00	910.00
3	SECRETARIO	135.00	945.00	3	SECRETARIO	135.00	945.00
4	SECRETARIO	140.00	980.00	4	SECRETARIO	140.00	980.00
5	SECRETARIO	145.00	1015.00	5	SECRETARIO	145.00	1015.00
6	SECRETARIO	150.00	1050.00	6	SECRETARIO	150.00	1050.00
7	SECRETARIO	155.00	1085.00	7	SECRETARIO	155.00	1085.00
8	SECRETARIO	160.00	1120.00	8	SECRETARIO	160.00	1120.00
9	SECRETARIO	165.00	1155.00	9	SECRETARIO	165.00	1155.00
10	SECRETARIO	170.00	1190.00	10	SECRETARIO	170.00	1190.00
11	SECRETARIO	175.00	1225.00	11	SECRETARIO	175.00	1225.00
12	SECRETARIO	180.00	1260.00	12	SECRETARIO	180.00	1260.00
13	SECRETARIO	185.00	1295.00	13	SECRETARIO	185.00	1295.00
14	SECRETARIO	190.00	1330.00	14	SECRETARIO	190.00	1330.00
15	SECRETARIO	195.00	1365.00	15	SECRETARIO	195.00	1365.00
16	SECRETARIO	200.00	1400.00	16	SECRETARIO	200.00	1400.00
17	SECRETARIO	205.00	1435.00	17	SECRETARIO	205.00	1435.00
18	SECRETARIO	210.00	1470.00	18	SECRETARIO	210.00	1470.00
19	SECRETARIO	215.00	1505.00	19	SECRETARIO	215.00	1505.00
20	SECRETARIO	220.00	1540.00	20	SECRETARIO	220.00	1540.00
21	SECRETARIO	225.00	1575.00	21	SECRETARIO	225.00	1575.00
22	SECRETARIO	230.00	1610.00	22	SECRETARIO	230.00	1610.00
23	SECRETARIO	235.00	1645.00	23	SECRETARIO	235.00	1645.00
24	SECRETARIO	240.00	1680.00	24	SECRETARIO	240.00	1680.00
25	SECRETARIO	245.00	1715.00	25	SECRETARIO	245.00	1715.00
26	SECRETARIO	250.00	1750.00	26	SECRETARIO	250.00	1750.00
27	SECRETARIO	255.00	1785.00	27	SECRETARIO	255.00	1785.00
28	SECRETARIO	260.00	1820.00	28	SECRETARIO	260.00	1820.00
29	SECRETARIO	265.00	1855.00	29	SECRETARIO	265.00	1855.00
30	SECRETARIO	270.00	1890.00	30	SECRETARIO	270.00	1890.00
31	SECRETARIO	275.00	1925.00	31	SECRETARIO	275.00	1925.00
32	SECRETARIO	280.00	1960.00	32	SECRETARIO	280.00	1960.00
33	SECRETARIO	285.00	1995.00	33	SECRETARIO	285.00	1995.00
34	SECRETARIO	290.00	2030.00	34	SECRETARIO	290.00	2030.00
35	SECRETARIO	295.00	2065.00	35	SECRETARIO	295.00	2065.00
36	SECRETARIO	300.00	2100.00	36	SECRETARIO	300.00	2100.00
37	SECRETARIO	305.00	2135.00	37	SECRETARIO	305.00	2135.00
38	SECRETARIO	310.00	2170.00	38	SECRETARIO	310.00	2170.00
39	SECRETARIO	315.00	2205.00	39	SECRETARIO	315.00	2205.00
40	SECRETARIO	320.00	2240.00	40	SECRETARIO	320.00	2240.00
41	SECRETARIO	325.00	2275.00	41	SECRETARIO	325.00	2275.00
42	SECRETARIO	330.00	2310.00	42	SECRETARIO	330.00	2310.00
43	SECRETARIO	335.00	2345.00	43	SECRETARIO	335.00	2345.00
44	SECRETARIO	340.00	2380.00	44	SECRETARIO	340.00	2380.00
45	SECRETARIO	345.00	2415.00	45	SECRETARIO	345.00	2415.00
46	SECRETARIO	350.00	2450.00	46	SECRETARIO	350.00	2450.00
47	SECRETARIO	355.00	2485.00	47	SECRETARIO	355.00	2485.00
48	SECRETARIO	360.00	2520.00	48	SECRETARIO	360.00	2520.00
49	SECRETARIO	365.00	2555.00	49	SECRETARIO	365.00	2555.00
50	SECRETARIO	370.00	2590.00	50	SECRETARIO	370.00	2590.00
51	SECRETARIO	375.00	2625.00	51	SECRETARIO	375.00	2625.00
52	SECRETARIO	380.00	2660.00	52	SECRETARIO	380.00	2660.00
53	SECRETARIO	385.00	2695.00	53	SECRETARIO	385.00	2695.00
54	SECRETARIO	390.00	2730.00	54	SECRETARIO	390.00	2730.00
55	SECRETARIO	395.00	2765.00	55	SECRETARIO	395.00	2765.00
56	SECRETARIO	400.00	2800.00	56	SECRETARIO	400.00	2800.00
57	SECRETARIO	405.00	2835.00	57	SECRETARIO	405.00	2835.00
58	SECRETARIO	410.00	2870.00	58	SECRETARIO	410.00	2870.00
59	SECRETARIO	415.00	2905.00	59	SECRETARIO	415.00	2905.00
60	SECRETARIO	420.00	2940.00	60	SECRETARIO	420.00	2940.00
61	SECRETARIO	425.00	2975.00	61	SECRETARIO	425.00	2975.00
62	SECRETARIO	430.00	3010.00	62	SECRETARIO	430.00	3010.00
63	SECRETARIO	435.00	3045.00	63	SECRETARIO	435.00	3045.00
64	SECRETARIO	440.00	3080.00	64	SECRETARIO	440.00	3080.00
65	SECRETARIO	445.00	3115.00	65	SECRETARIO	445.00	3115.00
66	SECRETARIO	450.00	3150.00	66	SECRETARIO	450.00	3150.00
67	SECRETARIO	455.00	3185.00	67	SECRETARIO	455.00	3185.00
68	SECRETARIO	460.00	3220.00	68	SECRETARIO	460.00	3220.00
69	SECRETARIO	465.00	3255.00	69	SECRETARIO	465.00	3255.00
70	SECRETARIO	470.00	3290.00	70	SECRETARIO	470.00	3290.00
71	SECRETARIO	475.00	3325.00	71	SECRETARIO	475.00	3325.00
72	SECRETARIO	480.00	3360.00	72	SECRETARIO	480.00	3360.00
73	SECRETARIO	485.00	3395.00	73	SECRETARIO	485.00	3395.00
74	SECRETARIO	490.00	3430.00	74	SECRETARIO	490.00	3430.00
75	SECRETARIO	495.00	3465.00	75	SECRETARIO	495.00	3465.00
76	SECRETARIO	500.00	3500.00	76	SECRETARIO	500.00	3500.00
77	SECRETARIO	505.00	3535.00	77	SECRETARIO	505.00	3535.00
78	SECRETARIO	510.00	3570.00	78	SECRETARIO	510.00	3570.00
79	SECRETARIO	515.00	3605.00	79	SECRETARIO	515.00	3605.00
80	SECRETARIO	520.00	3640.00	80	SECRETARIO	520.00	3640.00
81	SECRETARIO	525.00	3675.00	81	SECRETARIO	525.00	3675.00
82	SECRETARIO	530.00	3710.00	82	SECRETARIO	530.00	3710.00
83	SECRETARIO	535.00	3745.00	83	SECRETARIO	535.00	3745.00
84	SECRETARIO	540.00	3780.00	84	SECRETARIO	540.00	3780.00
85	SECRETARIO	545.00	3815.00	85	SECRETARIO	545.00	3815.00
86	SECRETARIO	550.00	3850.00	86	SECRETARIO	550.00	3850.00
87	SECRETARIO	555.00	3885.00	87	SECRETARIO	555.00	3885.00
88	SECRETARIO	560.00	3920.00	88	SECRETARIO	560.00	3920.00
89	SECRETARIO	565.00	3955.00	89	SECRETARIO	565.00	3955.00
90	SECRETARIO	570.00	3990.00	90	SECRETARIO	570.00	3990.00
91	SECRETARIO	575.00	4025.00	91	SECRETARIO	575.00	4025.00
92	SECRETARIO	580.00	4060.00	92	SECRETARIO	580.00	4060.00
93	SECRETARIO	585.00	4095.00	93	SECRETARIO	585.00	4095.00
94	SECRETARIO	590.00	4130.00	94	SECRETARIO	590.00	4130.00
95	SECRETARIO	595.00	4165.00	95	SECRETARIO	595.00	4165.00
96	SECRETARIO	600.00	4200.00	96	SECRETARIO	600.00	4200.00
97	SECRETARIO	605.00	4235.00	97	SECRETARIO	605.00	4235.00
98	SECRETARIO	610.00	4270.00	98	SECRETARIO	610.00	4270.00
99	SECRETARIO	615.00	4305.00	99	SECRETARIO	615.00	4305.00
100	SECRETARIO	620.00	4340.00	100	SECRETARIO	620.00	4340.00

Tabulador Empleados Confianza (Sueldos)

Incremento del 6.5% general

TABULADOR EMPLEADOS			TABULADOR EMPLEADOS		
NOMBRAMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	NOMBRAMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIO	\$ 415.00	\$ 685.00	SECRETARIO	\$ 425.00	\$ 695.00
SECRETARIO	\$ 425.00	\$ 695.00	SECRETARIO	\$ 435.00	\$ 705.00
SECRETARIO	\$ 435.00	\$ 705.00	SECRETARIO	\$ 445.00	\$ 715.00
SECRETARIO	\$ 445.00	\$ 715.00	SECRETARIO	\$ 455.00	\$ 725.00
SECRETARIO	\$ 455.00	\$ 725.00	SECRETARIO	\$ 465.00	\$ 735.00
SECRETARIO	\$ 465.00	\$ 735.00	SECRETARIO	\$ 475.00	\$ 745.00
SECRETARIO	\$ 475.00	\$ 745.00	SECRETARIO	\$ 485.00	\$ 755.00
SECRETARIO	\$ 485.00	\$ 755.00	SECRETARIO	\$ 495.00	\$ 765.00
SECRETARIO	\$ 495.00	\$ 765.00	SECRETARIO	\$ 505.00	\$ 775.00
SECRETARIO	\$ 505.00	\$ 775.00	SECRETARIO	\$ 515.00	\$ 785.00
SECRETARIO	\$ 515.00	\$ 785.00	SECRETARIO	\$ 525.00	\$ 795.00
SECRETARIO	\$ 525.00	\$ 795.00	SECRETARIO	\$ 535.00	\$ 805.00
SECRETARIO	\$ 535.00	\$ 805.00	SECRETARIO	\$ 545.00	\$ 815.00
SECRETARIO	\$ 545.00	\$ 815.00	SECRETARIO	\$ 555.00	\$ 825.00
SECRETARIO	\$ 555.00	\$ 825.00	SECRETARIO	\$ 565.00	\$ 835.00
SECRETARIO	\$ 565.00	\$ 835.00	SECRETARIO	\$ 575.00	\$ 845.00
SECRETARIO	\$ 575.00	\$ 845.00	SECRETARIO	\$ 585.00	\$ 855.00
SECRETARIO	\$ 585.00	\$ 855.00	SECRETARIO	\$ 595.00	\$ 865.00
SECRETARIO	\$ 595.00	\$ 865.00	SECRETARIO	\$ 605.00	\$ 875.00
SECRETARIO	\$ 605.00	\$ 875.00	SECRETARIO	\$ 615.00	\$ 885.00
SECRETARIO	\$ 615.00	\$ 885.00	SECRETARIO	\$ 625.00	\$ 895.00
SECRETARIO	\$ 625.00	\$ 895.00	SECRETARIO	\$ 635.00	\$ 905.00
SECRETARIO	\$ 635.00	\$ 905.00	SECRETARIO	\$ 645.00	\$ 915.00
SECRETARIO	\$ 645.00	\$ 915.00	SECRETARIO	\$ 655.00	\$ 925.00
SECRETARIO	\$ 655.00	\$ 925.00	SECRETARIO	\$ 665.00	\$ 935.00
SECRETARIO	\$ 665.00	\$ 935.00	SECRETARIO	\$ 675.00	\$ 945.00
SECRETARIO	\$ 675.00	\$ 945.00	SECRETARIO	\$ 685.00	\$ 955.00
SECRETARIO	\$ 685.00	\$ 955.00	SECRETARIO	\$ 695.00	\$ 965.00
SECRETARIO	\$ 695.00	\$ 965.00	SECRETARIO	\$ 705.00	\$ 975.00
SECRETARIO	\$ 705.00	\$ 975.00	SECRETARIO	\$ 715.00	\$ 985.00
SECRETARIO	\$ 715.00	\$ 985.00	SECRETARIO	\$ 725.00	\$ 995.00
SECRETARIO	\$ 725.00	\$ 995.00	SECRETARIO	\$ 735.00	\$ 1,005.00
SECRETARIO	\$ 735.00	\$ 1,005.00	SECRETARIO	\$ 745.00	\$ 1,015.00
SECRETARIO	\$ 745.00	\$ 1,015.00	SECRETARIO	\$ 755.00	\$ 1,025.00
SECRETARIO	\$ 755.00	\$ 1,025.00	SECRETARIO	\$ 765.00	\$ 1,035.00
SECRETARIO	\$ 765.00	\$ 1,035.00	SECRETARIO	\$ 775.00	\$ 1,045.00
SECRETARIO	\$ 775.00	\$ 1,045.00	SECRETARIO	\$ 785.00	\$ 1,055.00
SECRETARIO	\$ 785.00	\$ 1,055.00	SECRETARIO	\$ 795.00	\$ 1,065.00
SECRETARIO	\$ 795.00	\$ 1,065.00	SECRETARIO	\$ 805.00	\$ 1,075.00
SECRETARIO	\$ 805.00	\$ 1,075.00	SECRETARIO	\$ 815.00	\$ 1,085.00
SECRETARIO	\$ 815.00	\$ 1,085.00	SECRETARIO	\$ 825.00	\$ 1,095.00
SECRETARIO	\$ 825.00	\$ 1,095.00	SECRETARIO	\$ 835.00	\$ 1,105.00
SECRETARIO	\$ 835.00	\$ 1,105.00	SECRETARIO	\$ 845.00	\$ 1,115.00
SECRETARIO	\$ 845.00	\$ 1,115.00	SECRETARIO	\$ 855.00	\$ 1,125.00
SECRETARIO	\$ 855.00	\$ 1,125.00	SECRETARIO	\$ 865.00	\$ 1,135.00
SECRETARIO	\$ 865.00	\$ 1,135.00	SECRETARIO	\$ 875.00	\$ 1,145.00
SECRETARIO	\$ 875.00	\$ 1,145.00	SECRETARIO	\$ 885.00	\$ 1,155.00
SECRETARIO	\$ 885.00	\$ 1,155.00	SECRETARIO	\$ 895.00	\$ 1,165.00
SECRETARIO	\$ 895.00	\$ 1,165.00	SECRETARIO	\$ 905.00	\$ 1,175.00
SECRETARIO	\$ 905.00	\$ 1,175.00	SECRETARIO	\$ 915.00	\$ 1,185.00
SECRETARIO	\$ 915.00	\$ 1,185.00	SECRETARIO	\$ 925.00	\$ 1,195.00
SECRETARIO	\$ 925.00	\$ 1,195.00	SECRETARIO	\$ 935.00	\$ 1,205.00
SECRETARIO	\$ 935.00	\$ 1,205.00	SECRETARIO	\$ 945.00	\$ 1,215.00
SECRETARIO	\$ 945.00	\$ 1,215.00	SECRETARIO	\$ 955.00	\$ 1,225.00
SECRETARIO	\$ 955.00	\$ 1,225.00	SECRETARIO	\$ 965.00	\$ 1,235.00
SECRETARIO	\$ 965.00	\$ 1,235.00	SECRETARIO	\$ 975.00	\$ 1,245.00
SECRETARIO	\$ 975.00	\$ 1,245.00	SECRETARIO	\$ 985.00	\$ 1,255.00
SECRETARIO	\$ 985.00	\$ 1,255.00	SECRETARIO	\$ 995.00	\$ 1,265.00
SECRETARIO	\$ 995.00	\$ 1,265.00	SECRETARIO	\$ 1,005.00	\$ 1,275.00
SECRETARIO	\$ 1,005.00	\$ 1,275.00	SECRETARIO	\$ 1,015.00	\$ 1,285.00
SECRETARIO	\$ 1,015.00	\$ 1,285.00	SECRETARIO	\$ 1,025.00	\$ 1,295.00
SECRETARIO	\$ 1,025.00	\$ 1,295.00	SECRETARIO	\$ 1,035.00	\$ 1,305.00
SECRETARIO	\$ 1,035.00	\$ 1,305.00	SECRETARIO	\$ 1,045.00	\$ 1,315.00
SECRETARIO	\$ 1,045.00	\$ 1,315.00	SECRETARIO	\$ 1,055.00	\$ 1,325.00
SECRETARIO	\$ 1,055.00	\$ 1,325.00	SECRETARIO	\$ 1,065.00	\$ 1,335.00
SECRETARIO	\$ 1,065.00	\$ 1,335.00	SECRETARIO	\$ 1,075.00	\$ 1,345.00
SECRETARIO	\$ 1,075.00	\$ 1,345.00	SECRETARIO	\$ 1,085.00	\$ 1,355.00
SECRETARIO	\$ 1,085.00	\$ 1,355.00	SECRETARIO	\$ 1,095.00	\$ 1,365.00
SECRETARIO	\$ 1,095.00	\$ 1,365.00	SECRETARIO	\$ 1,105.00	\$ 1,375.00
SECRETARIO	\$ 1,105.00	\$ 1,375.00	SECRETARIO	\$ 1,115.00	\$ 1,385.00
SECRETARIO	\$ 1,115.00	\$ 1,385.00	SECRETARIO	\$ 1,125.00	\$ 1,395.00
SECRETARIO	\$ 1,125.00	\$ 1,395.00	SECRETARIO	\$ 1,135.00	\$ 1,405.00
SECRETARIO	\$ 1,135.00	\$ 1,405.00	SECRETARIO	\$ 1,145.00	\$ 1,415.00
SECRETARIO	\$ 1,145.00	\$ 1,415.00	SECRETARIO	\$ 1,155.00	\$ 1,425.00
SECRETARIO	\$ 1,155.00	\$ 1,425.00	SECRETARIO	\$ 1,165.00	\$ 1,435.00
SECRETARIO	\$ 1,165.00	\$ 1,435.00	SECRETARIO	\$ 1,175.00	\$ 1,445.00
SECRETARIO	\$ 1,175.00	\$ 1,445.00	SECRETARIO	\$ 1,185.00	\$ 1,455.00
SECRETARIO	\$ 1,185.00	\$ 1,455.00	SECRETARIO	\$ 1,195.00	\$ 1,465.00
SECRETARIO	\$ 1,195.00	\$ 1,465.00	SECRETARIO	\$ 1,205.00	\$ 1,475.00
SECRETARIO	\$ 1,205.00	\$ 1,477.00	SECRETARIO	\$ 1,215.00	\$ 1,485.00
SECRETARIO	\$ 1,215.00	\$ 1,485.00	SECRETARIO	\$ 1,225.00	\$ 1,495.00
SECRETARIO	\$ 1,225.00	\$ 1,495.00	SECRETARIO	\$ 1,235.00	\$ 1,505.00
SECRETARIO	\$ 1,235.00	\$ 1,505.00	SECRETARIO	\$ 1,245.00	\$ 1,515.00
SECRETARIO	\$ 1,245.00	\$ 1,515.00	SECRETARIO	\$ 1,255.00	\$ 1,525.00
SECRETARIO	\$ 1,255.00	\$ 1,525.00	SECRETARIO	\$ 1,265.00	\$ 1,535.00
SECRETARIO	\$ 1,265.00	\$ 1,535.00	SECRETARIO	\$ 1,275.00	\$ 1,545.00
SECRETARIO	\$ 1,275.00	\$ 1,545.00	SECRETARIO	\$ 1,285.00	\$ 1,555.00
SECRETARIO	\$ 1,285.00	\$ 1,555.00	SECRETARIO	\$ 1,295.00	\$ 1,565.00
SECRETARIO	\$ 1,295.00	\$ 1,565.00	SECRETARIO	\$ 1,305.00	\$ 1,575.00
SECRETARIO	\$ 1,305.00	\$ 1,575.00	SECRETARIO	\$ 1,315.00	\$ 1,585.00
SECRETARIO	\$ 1,315.00	\$ 1,585.00	SECRETARIO	\$ 1,325.00	\$ 1,595.00
SECRETARIO	\$ 1,325.00	\$ 1,595.00	SECRETARIO	\$ 1,335.00	\$ 1,605.00
SECRETARIO	\$ 1,335.00	\$ 1,605.00	SECRETARIO	\$ 1,345.00	\$ 1,615.00
SECRETARIO	\$ 1,345.00	\$ 1,615.00	SECRETARIO	\$ 1,355.00	\$ 1,625.00
SECRETARIO	\$ 1,355.00	\$ 1,625.00	SECRETARIO	\$ 1,365.00	\$ 1,635.00
SECRETARIO	\$ 1,365.00	\$ 1,635.00	SECRETARIO	\$ 1,375.00	\$ 1,645.00
SECRETARIO	\$ 1,375.00	\$ 1,645.00	SECRETARIO	\$ 1,385.00	\$ 1,655.00
SECRETARIO	\$ 1,385.00	\$ 1,655.00	SECRETARIO	\$ 1,395.00	\$ 1,665.00
SECRETARIO	\$ 1,395.00	\$ 1,665.00	SECRETARIO	\$ 1,405.00	\$ 1,675.00
SECRETARIO	\$ 1,405.00	\$ 1,675.00	SECRETARIO	\$ 1,415.00	\$ 1,685.00
SECRETARIO	\$ 1,415.00	\$ 1,685.00	SECRETARIO	\$ 1,425.00	\$ 1,695.00
SECRETARIO	\$ 1,425.00	\$ 1,695.00	SECRETARIO	\$ 1,435.00	\$ 1,705.00
SECRETARIO	\$ 1,435.00	\$ 1,705.00	SECRETARIO	\$ 1,445.00	\$ 1,715.00
SECRETARIO	\$ 1,445.00	\$ 1,715.00	SECRETARIO	\$ 1,455.00	\$ 1,725.00
SECRETARIO	\$ 1,455.00	\$ 1,725.00	SECRETARIO	\$ 1,465.00	\$ 1,735.00
SECRETARIO	\$ 1,465.00	\$ 1,735.00	SECRETARIO	\$ 1,475.00	\$ 1,745.00
SECRETARIO	\$ 1,475.00	\$ 1,745.00	SECRETARIO	\$ 1,485.00	\$ 1,755.00
SECRETARIO	\$ 1,485.00	\$ 1,755.00	SECRETARIO	\$ 1,495.00	\$ 1,765.00
SECRETARIO	\$ 1,495.00	\$ 1,765.00	SECRETARIO	\$ 1,505.00	\$ 1,775.00
SECRETARIO	\$ 1,505.00	\$ 1,775.00	SECRETARIO	\$ 1,515.00	\$ 1,785.00
SECRETARIO	\$ 1,515.00	\$ 1,785.00	SECRETARIO	\$ 1,525.00	\$ 1,795.00
SECRETARIO	\$ 1,525.00	\$ 1,795.00	SECRETARIO	\$ 1,535.00	\$ 1,805.00
SECRETARIO	\$ 1,535.00	\$ 1,805.00	SECRETARIO	\$ 1,545.00	\$ 1,815.00
SECRETARIO	\$ 1,545.00	\$ 1,815.00	SECRETARIO	\$ 1,555.00	\$ 1,825.00
SECRETARIO	\$ 1,555.00	\$ 1,825.00	SECRETARIO	\$ 1,565.00	\$ 1,835.00
SECRETARIO	\$ 1,565.00	\$ 1,835.00	SECRETARIO	\$ 1,575.00	\$ 1,845.00
SECRETARIO	\$ 1,575.00	\$ 1,845.00	SECRETARIO	\$ 1,585.00	\$ 1,855.00
SECRETARIO	\$ 1,585.00	\$ 1,855.00	SECRETARIO	\$ 1,595.00	\$ 1,865.00
SECRETARIO	\$ 1,595.00	\$ 1,865.00	SECRETARIO	\$ 1,605.00	\$ 1,875.00
SECRETARIO	\$ 1,605.00	\$ 1,875.00	SECRETARIO	\$ 1,615.00	\$ 1,885.00
SECRETARIO	\$ 1,615.00	\$ 1,885.00	SECRETARIO	\$ 1,625.00	\$ 1,895.00
SECRETARIO	\$ 1,625.00	\$ 1,895.00	SECRETARIO	\$ 1,635.00	\$ 1,905.00
SECRETARIO	\$ 1,635.00	\$ 1,905.00	SECRETARIO	\$ 1,645.00	\$ 1,915.00
SECRETARIO	\$ 1,645.00	\$ 1,915.00	SECRETARIO	\$ 1,655.00	\$ 1,925.00
SECRETARIO	\$ 1,655.00	\$ 1,925.00	SECRETARIO	\$ 1,665.00	\$ 1,935.00
SECRETARIO	\$ 1,665.00	\$ 1,935.00	SECRETARIO	\$ 1,675.00	\$ 1,945.00
SECRETARIO	\$ 1,675.00	\$ 1,945.00	SECRETARIO	\$ 1,685.00	\$ 1,955.00
SECRETARIO	\$ 1,685.00	\$ 1,955.00	SECRETARIO	\$ 1,695.00	\$ 1,965.00
SECRETARIO	\$ 1,695.00	\$ 1,965.00	SECRETARIO	\$ 1,705.00	\$ 1,975.00
SECRETARIO	\$ 1,705.00	\$ 1,975.00	SECRETARIO	\$ 1,715.00	\$ 1,985.00
SECRETARIO	\$ 1,715.00	\$ 1,985.00	SECRETARIO	\$ 1,725.00	\$ 1,995.00
SECRETARIO	\$ 1,725.00	\$ 1,995.00	SECRETARIO	\$ 1,735.00	\$ 2,005.00
SECRETARIO	\$ 1,735.00	\$ 2,005.00	SECRETARIO	\$ 1,745.00	\$ 2,015.00
SECRETARIO	\$ 1,745.00	\$ 2,015.00	SECRETARIO	\$ 1,755.00	\$ 2,025.00
SECRETARIO	\$ 1,755.00	\$ 2,025.00	SECRETARIO	\$ 1,765.00	\$ 2,035.00
SECRETARIO	\$ 1,765.00	\$ 2,035.00	SECRETARIO	\$ 1,775.00	\$ 2,045.00
SECRETARIO	\$ 1,775.00	\$ 2,045.00	SECRETARIO	\$ 1,785.00	\$ 2,055.00
SECRETARIO	\$ 1,785.00	\$ 2,055.00	SECRETARIO	\$ 1,795.00	\$ 2,065.00
SECRETARIO	\$ 1,795.00	\$ 2,065.00	SECRETARIO	\$ 1,805.00	\$ 2,075.00
SECRETARIO	\$ 1,805.00	\$ 2,075.00	SECRETARIO	\$ 1,815.00	\$ 2,085.00
SECRETARIO	\$ 1,815.00	\$ 2,085.00	SECRETARIO	\$ 1,825.00	\$ 2,095.00
SECRETARIO	\$ 1,825.00	\$ 2,095.00	SECRETARIO	\$ 1,835.00	\$ 2,105.00
SECRETARIO	\$ 1,835.00	\$ 2,105.00	SECRETARIO	\$ 1,845.00	\$ 2,115.00
SECRETARIO	\$ 1,845.00	\$ 2,115.00	SECRETARIO	\$ 1,855.00	\$ 2,125.00
SECRETARIO	\$ 1,855.00	\$ 2,125.00	SECRETARIO	\$ 1,865.00	\$ 2,135.00
SECRETARIO	\$ 1,865.00	\$ 2,135.00	SECRETARIO	\$ 1,875.00	\$ 2,145.00
SECRETARIO	\$ 1,875.00	\$ 2,145.00	SECRETARIO	\$ 1,885.00	\$ 2,155.00
SECRETARIO	\$ 1,885.00	\$ 2,155.00	SECRETARIO	\$ 1,895.00	\$ 2,165.00
SECRETARIO	\$ 1,895.00	\$ 2,165.00	SECRETARIO	\$ 1,905.00	\$ 2,175.00
SECRETARIO	\$ 1,905.00	\$ 2,175.00	SECRETARIO	\$ 1,915.00	\$ 2,185.00
SECRETARIO	\$ 1,915.00	\$ 2,185.00	SECRETARIO	\$ 1,925.00	\$ 2,195.00
SECRETARIO	\$ 1,925.00	\$ 2,195.00	SECRETARIO	\$ 1,935.00	\$ 2,205.00
SECRETARIO	\$ 1,935.00	\$ 2,205.00	SECRETARIO	\$ 1,945.00	\$ 2,215.00
SECRETARIO	\$ 1,945.00	\$ 2,215.00	SECRETARIO	\$ 1,955.00	\$ 2,225.00
SECRETARIO	\$ 1,955.00	\$ 2,225.00	SECRETARIO	\$ 1,965.00	\$ 2,235.00
SECRETARIO	\$ 1,965.00	\$ 2,235.00	SECRETARIO	\$ 1,975.00	\$ 2,245.00
SECRETARIO	\$ 1,975.00	\$ 2,245.00	SECRETARIO	\$ 1,985.00	\$ 2,255.00
SECRETARIO	\$ 1,985.00	\$ 2,255.00	SECRETARIO	\$ 1,995.00	\$ 2,265.00
SECRETARIO	\$ 1,995.00	\$ 2,265.00	SECRETARIO	\$ 2,005.00	\$ 2,275.00
SECRETARIO	\$ 2,005.00	\$ 2,275.00	SECRETARIO	\$ 2,015.00	\$ 2,285.00
SECRETARIO	\$ 2,015.00	\$ 2,285.00	SECRETARIO	\$ 2,025.00	\$ 2,295.00
SECRETARIO	\$ 2,025.00	\$ 2,295.00	SECRETARIO	\$ 2,035.00	\$ 2,305.00
SECRETARIO	\$ 2,035.00	\$ 2,305.00	SECRETARIO	\$ 2,045.00	\$ 2,315.00
SECRETARIO	\$ 2,045.00	\$ 2,315.00	SECRETARIO	\$ 2,055.00	\$ 2,325.00
SECRETARIO	\$ 2,055.00	\$ 2,325.00	SECRETARIO	\$ 2,065.00	\$ 2,335.00
SECRETARIO	\$ 2,065.00	\$ 2,335.00	SECRETARIO	\$ 2,075.00	\$ 2,345.00
SECRETARIO	\$ 2,075.00	\$ 2,345.00	SECRETARIO	\$ 2,085.00	\$ 2,355.00
SECRETARIO	\$ 2,085.00	\$ 2,355.00	SECRETARIO	\$ 2,095.00	\$ 2,365.00
SECRETARIO	\$ 2,095.00	\$ 2,365.00	SECRETARIO	\$ 2,105.00	\$ 2,375.00
SECRETARIO	\$ 2,105.00	\$ 2,375.00	SECRETARIO	\$ 2,115.00	\$ 2,385.00
SECRETARIO	\$ 2,115.00	\$ 2,385.00	SECRETARIO	\$ 2,125.00	\$ 2,395.00
SECRETARIO					

Tabulador Empleados Confianza (Compensación Quincenal)

[illegible]

Tabulador Empleados Confianza
(Compensación Mensual)

[illegible]

Les comento que, por cuestión de normativa, los tabuladores deben de ser publicados en conjunto con el presupuesto de ingresos y egresos del organismo para el ejercicio fiscal que sea el caso, en este caso el presupuesto de la JMAS de Chihuahua ya fue previamente autorizado por este Consejo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, esto desde el mes de diciembre del año 2022 y dicho presupuesto fue el que se publicó en conjunto con las actas tarifarias. Es decir, el presupuesto ya incluía el monto del rubro de sueldos y salarios, rubro que por normativa debe de incluir el tabulador de cómo se va a distribuir el monto de los sueldos y salarios, y como ya es de su conocimiento, los tabuladores no fueron agregados en el presupuesto por lo que no se publicó en el mes de diciembre del 2022, esto derivado de que la JMAS de Chihuahua tiene sindicato de trabajadores y cuenta con un contrato colectivo de trabajo, por ello es que año con año las negociaciones que se sostienen para ese fin son posteriores a la aprobación del presupuesto y varían en cuanto al número de reuniones y temporalidad para llegar a los acuerdos pertinentes y por lo regular son en el mes de marzo. Este año se concluyeron en el mes de junio, y por ello se hace la solicitud hasta este tiempo. Les comento que el tabulador del año pasado fue sometido ante este Consejo ya a finales de año y publicado en el mes de diciembre del 2022.

También es muy importante reiterarles que estos tabuladores de sueldos y salarios, no modifican de ninguna manera el presupuesto de ingresos y egresos que fue aprobado para este año 2023, es decir que se adecuaron y sujetaron al monto aprobado en el presupuesto vigente y, de la misma forma estos tabuladores fueron analizados previamente por la Subdirección Administrativa y de Recursos Humanos de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

En el mismo orden de ideas y para concluir las negociaciones sindicales, de nueva cuenta se volvieron a modificar los tabuladores de sueldos y salarios para efecto de subir en el escalafón una serie de plazas tal y como se observa en la imagen. Lo anterior fue sometido y aprobado en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera, que se aprecia en las imágenes que se muestran en este momento en sus pantallas

Tabuladores Modificados

Posteriormente:

- En la VII Sesión Ordinaria del Consejo de la JMAS Chihuahua, a efecto de concluir con las negociaciones sindicales, se autorizó modificar el tabulador sindical a efecto de subir en el escalafón las siguientes plazas:

Como pueden observar en la imagen que se muestra en sus pantallas, aquí tenemos los puestos que subieron de escalafón y nos puntualizan que estos empleados estaban en un nivel anterior en el tabulador original e incrementan al siguiente nivel en el escalafón.

CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO
12	AYDTE. MECANICO	370.00	60	OP. RETROEXCAVADORA	596.00
17	AYDTE.OP.EQ.DESAZOLVE	370.00	61	OP.EQUIPO DESAZOLVE	600.00
504	AYTE.EQ.DE SUCCION	370.00	81	OPERADOR DE RADIO	500.00
86	AYTE.EQ.LIMP.FOSAS S.	370.00	83	OPERADOR DE VOLANTA	465.00
18	CADENERO	370.00	84	OPERADOR/VOLANTIPOZOS	465.00
25	CORT./REINSTALADOR	390.00	104	PEON-GRUA	370.00
41	MENSAJERO	370.00	69	REP. DE MEDIDORES	370.00
109	MUESTREADOR CALIDAD AGUA	600.00	506	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS	812.93
106	NOTIFICADOR	370.00	523	AUX ADMVO DE NOMINA	660.00

Acto seguido se muestra en la imagen de cómo queda el tabulador.

Tabuladores Modificados

TABULADOR 2023						
CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CANTIDAD	CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO
1	SECRETARÍA	425.22	7	512	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	8	513	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
3	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	9	514	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
4	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	10	515	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	11	516	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	12	517	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
7	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	13	518	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
8	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	14	519	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
9	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	15	520	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
10	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	16	521	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
11	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	17	522	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
12	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	18	523	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
13	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	19	524	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
14	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	20	525	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
15	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	21	526	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
16	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	22	527	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
17	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	23	528	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
18	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	24	529	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
19	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	25	530	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
20	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	26	531	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
21	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	27	532	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
22	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	28	533	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
23	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	29	534	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
24	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	30	535	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
25	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	31	536	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
26	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	32	537	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
27	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	33	538	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
28	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	34	539	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
29	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	35	540	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
30	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	36	541	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
31	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	37	542	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
32	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	38	543	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
33	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	39	544	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
34	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	40	545	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
35	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	41	546	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
36	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	42	547	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
37	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	43	548	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
38	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	44	549	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
39	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	45	550	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
40	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	46	551	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
41	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	47	552	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
42	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	48	553	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
43	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	49	554	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
44	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	50	555	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
45	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	51	556	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
46	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	52	557	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
47	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	53	558	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
48	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	54	559	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
49	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	55	560	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
50	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	56	561	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
51	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	57	562	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
52	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	58	563	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
53	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	59	564	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
54	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	60	565	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
55	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	61	566	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
56	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	62	567	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
57	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	63	568	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
58	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	64	569	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
59	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	65	570	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
60	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	66	571	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
61	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	67	572	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
62	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	68	573	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
63	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	69	574	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
64	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	70	575	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
65	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	71	576	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
66	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	72	577	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
67	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	73	578	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
68	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	74	579	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
69	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	75	580	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
70	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	76	581	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
71	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	77	582	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
72	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	78	583	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
73	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	79	584	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
74	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	80	585	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
75	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	81	586	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
76	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	82	587	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
77	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	83	588	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
78	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	84	589	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
79	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	85	590	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
80	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	86	591	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
81	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	87	592	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
82	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	88	593	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
83	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	89	594	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
84	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	90	595	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
85	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	91	596	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
86	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	92	597	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
87	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	93	598	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
88	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	94	599	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
89	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	95	600	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
90	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	96	601	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
91	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	97	602	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
92	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	98	603	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
93	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	99	604	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
94	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	100	605	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22

TABULADOR 2023						
CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CANTIDAD	CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO
24	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	6	45	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
25	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	7	46	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
26	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	8	47	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
27	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	9	48	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
28	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	10	49	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
29	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	11	50	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
30	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	12	51	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
31	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	13	52	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
32	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	14	53	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
33	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	15	54	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
34	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	16	55	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
35	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	17	56	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
36	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	18	57	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
37	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	19	58	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
38	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	20	59	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
39	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	21	60	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
40	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	22	61	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
41	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	23	62	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
42	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	24	63	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
43	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	25	64	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
44	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	26	65	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
45	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	27	66	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
46	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	28	67	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
47	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	29	68	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
48	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	30	69	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
49	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	31	70	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
50	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	32	71	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
51	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	33	72	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
52	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	34	73	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
53	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	35	74	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
54	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	36	75	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
55	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	37	76	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
56	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	38	77	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
57	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	39	78	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
58	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	40	79	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
59	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	41	80	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
60	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	42	81	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
61	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	43	82	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
62	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	44	83	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
63	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	45	84	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
64	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	46	85	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
65	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	47	86	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
66	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	48	87	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
67	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	49	88	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
68	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	50	89	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
69	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	51	90	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
70	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	52	91	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
71	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	53	92	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
72	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	54	93	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
73	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	55	94	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
74	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	56	95	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
75	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	57	96	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
76	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	58	97	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
77	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	59	98	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
78	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	60	99	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22
79	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22	61	100	SECRETARÍA DE GOBIERNO	425.22

También les mostramos que, como aparece en la imagen y para efecto de simplificar el tabulador y hacerlo concordar con el organigrama autorizado, se modificó también el tabulador de los empleados de confianza.

Tabuladores Modificados

- Así mismo, en la II Sesión Extraordinaria del Consejo de la JMAS Chihuahua, a efecto de simplificar el tabulador y hacerlo concordar con el organigrama autorizado, se autorizó modificar el tabulador de confianza para quedar de la siguiente manera.

Esto para efecto, como lo pueden ver, de empatarlo con el organigrama autorizado; aquí tiene el detalle y de la misma forma se puso a disposición en la liga electrónica que se les proporcione para ese fin, para poder revisar toda la información que aquí les presentamos.

Tabuladores Modificados

TABULADOR DE EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CARGO	Sueldo		Compensación fija		Compensación mensual		Num. De plazas
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 1 168 00	\$ 1 245 00	\$ 1 052 00	\$ 1 121 00	\$ 2 092 00	\$ 2 133 00	1
DIRECTOR	\$ 1 168 00	\$ 1 245 00	\$ 1 052 00	\$ 1 121 00	\$ 1 077 00	\$ 1 181 00	4
COORDINADOR	\$ 970 00	\$ 1 167 00	\$ 873 00	\$ 931 00	\$ 848 00	\$ 982 00	2
JEFE DEPTO	\$ 908 00	\$ 969 00	\$ 813 00	\$ 875 00	\$ 806 00	\$ 899 00	21
SECRETARIO TECNICO	\$ 832 00	\$ 907 00	\$ 700 00	\$ 747 00	\$ 750 00	\$ 799 00	1
JEFE DE OFICINA	\$ 742 00	\$ 800 00	\$ 0 00	\$ 784 00	\$ 0 00	\$ 577 00	37
PERSONAL ESPECIALIZADO	\$ 660 00	\$ 960 00	\$ 0 00	\$ 815 00	\$ 0 00	\$ 450 00	31
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 266 00	\$ 693 00	\$ 0 00	\$ 705 00	\$ 0 00	\$ 623 00	115
JUBILADO "C"	\$ 448 00	\$ 968 00	\$ 0 00	\$ 1 210 00	\$ 0 00	\$ 0 00	56

PRESTACIONES	BASE DE CALCULO
AGUINALDO	51 días al año, del salario diario, si su alta en el organismo fue anterior al 1 de enero de 2016; o 40 días al año, del salario diario, si su alta en el organismo fue posterior al 1 de enero de 2016.
PRIMA VACACIONAL	90% respecto del sueldo y compensación fija, de los días que por vacaciones correspondan. 100% respecto de la compensación mensual, de los días que por vacaciones correspondan distribuir, con base en lo siguiente: 24 días de vacaciones al año, a los trabajadores con antigüedad inferior a 8 años; 29 días de vacaciones al año, a los trabajadores con antigüedad igual o superior a 8 pero inferior a 20 años; y 44 días de vacaciones al año, a los trabajadores con antigüedad igual o superior a 20 años.
DESPENSA	11.4% salarios mínimos generales, de manera quincenal.

Con lo anterior daría por terminada mi participación al respecto de esta solicitud de la JMAS de Chihuahua, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

En este momento quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día respecto de la solicitud de la JMAS de Chihuahua en cuanto a la autorización de su tabulador de sueldos de los empleados para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la

manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

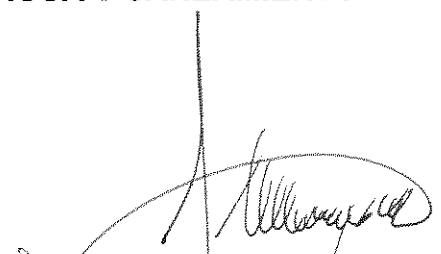
PRIMERO. Al desahogo del citado punto 9 del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 28/Ordinario/2023: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones XXI y XXII; 15 BIS Fracción IV, 16, fracciones IV y V; 24 BIS, fracciones XIV y XVII, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la solicitud de la JMAS de Chihuahua respecto de la autorización de su tabulador de sueldos de los empleados para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe este tabulador de salarios con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 06 de noviembre del año 2023

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la V Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 31 de octubre del año 2023.

Tabuladores



Anexo JMAS Chihuahua Tabuladores 2023:

Tabulador Empleados Sindicalizados

Incremento del 6.5% general y 7.5%

TABULADOR 2023					
CODIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CANTIDAD	COBRO	VALOR DIARIO
1	ARCHIVISTA	425.38	7	513	342.22
60	ATN PERSONALIZADA	811.67	8	68	305.57
511	AUX OPERATIVO "A"	596.55	2	36	387.51
114	AUX OPERATIVO "C"	764.82	3	37	415.69
508	AUX OPERATIVO "B"	568.80	11	39	461.39
522	AUXILIAR ADMON	847.85	1	507	415.69
509	AUXILIAR ADMIVO "A"	764.82	4	61	415.69
221	AUXILIAR ADMIVO "B"	536.06	11	40	472.81
9	AYUDE DE ELECT	395.97	4	41	396.64
13	AYUDE DE NOMINA	811.67	1	45	506.50
11	AYUDE LABORATORIO	463.65	1	109	463.65
12	AYUDE MECANICO	350.09	5	106	349.12
5	AYUDE A.B.C	484.30	2	97	461.24
7	AYUDE ALMACEN	501.58	3	93	496.48
8	AYUDE CONTABILIDAD	820.43	8	83	536.06
521	AYUDE CONTABILIDAD "A"	847.86	1	503	689.44
10	AYUDE FACTURACION	463.42	1	48	560.16
15	AYUDE ELECT/REPARTOS	592.00	6	50	536.06
17	AYUDE OP DE DESAZOLVE	350.09	8	46	392.23
87	AYUDE DEPTO "A"	484.30	2	55	415.69
219	AYUDE DEPTO "B"	425.38	2	91	415.69
4	AYUDE DE SOLDADOR	350.09	2	51	536.06
92	AYUDE DE TESORERIA	811.67	2	520	641.48
504	AYUDE EQ. DE SUCCION	350.09	1	85	536.06
79	AYUDE MANT. PLANTA	415.69	6	45	415.12
103	AYUDE OP TRACTOCAMION	350.09	0	47	472.81
86	AYUDE EQUIP. FOSAS S.	350.09	1	81	463.42
83	AYUDANTE DE OFICINA	446.68	1	53	415.69
18	CADENERO	327.27	6	78	373.37
19	CAJERO(A)	536.06	21	102	563.61
515	CAJERO cubre vacac	536.06	4	52	415.69
20	CAPTURISTA	444.35	9	54	415.69
96	CHOFER DE CAMION	373.37	6	56	305.57
21	CENSADOR	472.80	2	104	363.99
24	CHOFER PIPA	456.75	28	57	373.37
25	CORT./REINSTALADOR	373.37	29	58	962.23
27	ELECTRICISTA	578.66	6	512	764.82
218	ENC DE CUADRILLA "B"	490.09	27	90	463.42
29	ENC DE CUADRILLA "A"	517.07	5	59	343.15
223	ENC DE CUADRILLA "M"	578.66	4	84	403.03
101	ENC. DE MONTADORES	811.67	1	62	446.68
108	ENC. DE PLOMEROS	847.86	1	518	902.86
499	ENC. TALLER MECANICO	847.86	1	63	555.60
505	ENC. CUADRILLA DESAZ. MANCU	474.49	1	113	812.93
30	ENC.ELECTRICISTAS	811.67	1	105	641.48
31	ENC.SOLDADORES	811.67	1	506	763.34
519	ENCARGADO DE PIPAS	811.54	1	64	463.42

Tabulador Empleados Confianza (Sueldos)

Incremento del 6.5% general

TABULADOR SUELDOS 2023		
NOMBRAMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
ANALISTA DE PROYECTOS	\$ 650.00	\$ 993.00
ANALISTA GIS	\$ 495.00	\$ 528.00
ANALISTA/PROGRAMADOR	\$ 550.00	\$ 693.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	\$ 412.00	\$ 613.00
AUXILIAR COMERCIAL	\$ 412.00	\$ 452.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 266.00	\$ 693.00
AUXILIAR OPERATIVO	\$ 407.00	\$ 518.00
AUXILIAR TÉCNICO	\$ 380.00	\$ 613.00
AYUDANTE PERFORISTA	\$ 485.00	\$ 518.00
COORDINADOR DE ARCHIVO	\$ 650.00	\$ 693.00
COORDINADOR ADMVO.	\$ 998.00	\$ 1.064.00
DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 1.168.00	\$ 1.245.00
DIRECTOR FINANCIERO	\$ 1.168.00	\$ 1.245.00
DIRECTOR JURÍDICO	\$ 1.168.00	\$ 1.245.00
DIRECTOR TÉCNICO	\$ 1.168.00	\$ 1.245.00
DIRECTORA COMERCIAL	\$ 1.168.00	\$ 1.245.00
ING. SOPORTE TÉCNICO	\$ 650.00	\$ 693.00
ING. SOPORTE TÉCNICO	\$ 650.00	\$ 651.00
INGENIERO AUXILIAR	\$ 590.00	\$ 693.00
INSPECTOR "C"	\$ 448.00	\$ 475.00
JEFE DE AREA DE OPERACIONES	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE DE OFICINA	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE DE ZONA	\$ 682.00	\$ 727.00
JEFE DEPTO. AGUA TRATADA	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. ATN. COMUNITARIA	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. BIENES PATRIMONIALE	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. C.I.S.	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. COMERC. AGUA TRATADA	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. SANEAMIENTO	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. AREA RESPONSABILID	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. COBRANZA	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. FACTURACION	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. OP. SUCURSALES	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. ORGANO INT. DE CTRL.	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. SECTORIZACION	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. CULTURA DE AGU	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. PLANEAC. ING.	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. RECHUMANOS	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. REC. MATERIALES	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. RED ALCANT.	\$ 908.00	\$ 968.00

TABULADOR SUELDOS 2023		
NOMBRAMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DEPTO. RED ALCANT.	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. RED HIDRAULICA	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. SUMINISTRO	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE DEPTO. SUPERV. Y CONST	\$ 908.00	\$ 968.00
JEFE LABORATORIO H.TA. TRAT	\$ 650.00	\$ 693.00
JEFE MANTENIMIENTO PLANTA TRAT	\$ 619.00	\$ 650.00
JEFE OFNA CAIROS	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA CORTES Y REINSTALAC.	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA EGRESOS	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA SERV. GRALES	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA TALLER MECANICO	\$ 707.00	\$ 754.00
JEFE OFNA ALMACEN	\$ 735.00	\$ 736.00
JEFE OFNA CENTRO DE CTRL.	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. PIPAS	\$ 694.00	\$ 740.00
JEFE OFNA. PLAN TRAT AGU RES N	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. SANEAMIENTO	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. SIGUIRSAL	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. ADMON. DE SISTEM	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. ALGANT. SANIT.	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. CAPACIT. /DES.	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. CONTROL NOMINA	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. DE OPERACION	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. DESARROLLO SIST	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. FRACC. INVIVOS. DES	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. GESTORIA Y SEG	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. MANT. ELECTRONEC	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. PADRON USUARIOS	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. PLANT. CLOR/ JAB	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. PROYECTOS HABIT	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. RED HIDRAULICA NORTE	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. RED HIDRAULICA SUR	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. REHABILITACION	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE OFNA. SUP. DE OBRAS	\$ 735.00	\$ 784.00
JEFE SECCION SUPERV. FONTA	\$ 658.00	\$ 702.00
JEFE TURNO "C"	\$ 528.00	\$ 568.00
LABORATORISTA PLANTA TRAT AGUA	\$ 448.00	\$ 480.00
PERFORISTA	\$ 451.00	\$ 693.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	\$ 684.00	\$ 730.00
PLOMERO	\$ 386.00	\$ 968.00
SECRETARIA "C"	\$ 350.00	\$ 374.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 424.00	\$ 477.00
SOPORTE TECNICO	\$ 892.00	\$ 887.00
SUPERVISOR DE CAJAS	\$ 618.00	\$ 660.00
SUPERVISOR DE CAJAS	\$ 650.00	\$ 693.00

Tabulador Empleados Confianza
(Compensación Quincenal)

TABULADOR COMPENSACIONES FIJAS 2023				TABULADOR COMPENSACIONES FIJAS 2023			
NOMBRE PUESTO		MÍNIMO	MÁXIMO	NOMBRE PUESTO		MÍNIMO	MÁXIMO
ANALISTA DE PROYECTOS		\$ -	\$ 526.00	JEFE DEPTO. RED HIDRAULICA		\$ -	\$ 815.00
ANALISTA GIS		\$ -	\$ 248.00	JEFE DEPTO. SUMINISTRO		\$ -	\$ 815.00
ANALISTA/PROGRAMADOR		\$ -	\$ 705.00	JEFE DEPTO. SUPERV. Y CONST.		\$ -	\$ 815.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"		\$ -	\$ 447.00	JEFE LABORATORIO PTA. TRAT.		\$ -	\$ 119.00
AUXILIAR COMERCIAL		\$ -	\$ 437.00	JEFE MANTENIMIENTO PLANTA TRAT.		\$ -	\$ 271.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO		\$ -	\$ 480.00	JEFE OFNA CAIROS		\$ -	\$ 586.00
AUXILIAR OPERATIVO		\$ -	\$ 352.00	JEFE OFNA CORTES Y REINSTALAC.		\$ -	\$ 582.00
AUXILIAR TECNICO		\$ -	\$ 305.00	JEFE OFNA EGRESOS		\$ -	\$ 784.00
COORDINADOR ADMVO.		\$ -	\$ 504.00	JEFE OFNA SERVUS GRAIES		\$ -	\$ 393.00
DIRECTOR EJECUTIVO		\$ -	\$ 931.00	JEFE OFNA TALLER MECANICO		\$ -	\$ 319.00
DIRECTOR FINANCIERO		\$ -	\$ 1.121.00	JEFE OFNA. ALMACEN		\$ -	\$ 615.00
DIRECTOR JURIDICO		\$ -	\$ 1.121.00	JEFE OFNA. CENTRO DE CTRL.		\$ -	\$ 602.00
DIRECTOR TECNICO		\$ -	\$ 1.121.00	JEFE OFNA. RRPPAS		\$ -	\$ 303.00
ING. SOPORTE TECNICO		\$ -	\$ 526.00	JEFE OFNA. PLAN. TRAT. AGU. RES. N		\$ -	\$ 700.00
ING. SOPORTE TECNICO		\$ -	\$ 349.00	JEFE OFNA. SANEAMIENTO		\$ -	\$ 491.00
INSPECTOR "C"		\$ -	\$ 628.00	JEFE OFNA. SUCURSAL		\$ -	\$ 630.00
JEFE DE OFICINA		\$ -	\$ 577.00	JEFE OFNA. ADMON. DE SISTEM		\$ -	\$ 740.00
JEFE DE ZONA		\$ -	\$ 492.00	JEFE OFNA. ALCANT. SANIT.		\$ -	\$ 628.00
JEFE DEPTO. AGUA TRATADA		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. CAPACIT. /DES.		\$ -	\$ 553.00
JEFE DEPTO. ATN. COMUNITARIA		\$ -	\$ 775.00	JEFE OFNA. CONTROL NOMINA		\$ -	\$ 784.00
JEFE DEPTO. BIENES PATRIMONIALE		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. DE OPERACION		\$ -	\$ 602.00
JEFE DEPTO. C.I.S.		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. DESARROLLO SIST		\$ -	\$ 740.00
JEFE DEPTO. COMERC. AGUA TRATADA		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. FRACC. INVOS. DES		\$ -	\$ 628.00
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. GESTION Y SEG.		\$ -	\$ 444.00
JEFE DEPTO. SANEAMIENTO		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. MANT. LECTROMEC		\$ -	\$ 602.00
JEFE DEPTO. AREA RESPONSABILID		\$ -	\$ 426.00	JEFE OFNA. PADRON USUARIOS		\$ -	\$ 607.00
JEFE DEPTO. COBRANZA		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. PLANT. CLOR/LAB.		\$ -	\$ 602.00
JEFE DEPTO. FACTURACION		\$ -	\$ 435.00	JEFE OFNA. PROYECTOS HABIT		\$ -	\$ 586.00
JEFE DEPTO. GP. SUCURSALES		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. RED HIDRAULICA NORTE		\$ -	\$ 628.00
JEFE DEPTO. ORGANIZACION		\$ -	\$ 426.00	JEFE OFNA. RED HIDRAULICA SUR		\$ -	\$ 628.00
JEFE DEPTO. SECTORIZACION		\$ -	\$ 815.00	JEFE OFNA. REHABILITACION		\$ -	\$ 586.00
JEFE DEPTO. CULTURA DE AGU		\$ -	\$ 175.00	JEFE OFNA. SUP. DE OBRAS		\$ -	\$ 602.00
JEFE DEPTO. PLANEAC. /ING.		\$ -	\$ 815.00	JEFE TURNO "C"		\$ -	\$ 161.00
JEFE DEPTO. REC. HUMANOS		\$ -	\$ 815.00	JUBILADO "C"		\$ -	\$ 1.210.00
JEFE DEPTO. REC. MATERIALES		\$ -	\$ 815.00	LABORATORISTA PLANTA TRAT. AGUA		\$ -	\$ 484.00
JEFE DEPTO. RED ALCANT.		\$ -	\$ 815.00	PERSONAL ESPECIALIZADO		\$ -	\$ 815.00
		\$ -	\$ 815.00	PLOMERO		\$ -	\$ 152.00
		\$ -	\$ 815.00	SECRETARIA "C"		\$ -	\$ 283.00
		\$ -	\$ 815.00	SECRETARIO TECNICO		\$ -	\$ 747.00
		\$ -	\$ 815.00	SOPORTE TECNICO		\$ -	\$ 362.00
		\$ -	\$ 815.00	SUPERVISOR DE CAJAS		\$ -	\$ 285.00

Tabulador Empleados Confianza (Compensación Mensual)

TABULADOR COMPENSACIONES MENSUALES 2023		
NOVEMBERIEMTO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DEPTO. PLANEAC./ING.	\$ -	\$ 466.00
JEFE DEPTO. REC. HUMANOS	\$ -	\$ 540.00
JEFE DEPTO. REC. MATERIALES	\$ -	\$ 466.00
JEFE DEPTO. RED. ALICANT.	\$ -	\$ 466.00
JEFE DEPTO. RED. HIDRÁULICA	\$ -	\$ 466.00
JEFE DEPTO. SUMINISTRO	\$ -	\$ 445.00
JEFE DEPTO. SUPERV. Y CONST.	\$ -	\$ 270.00
JEFE OFIC. CENTRO DE CTRL.	\$ -	\$ 97.00
JEFE OFIC. CORTES Y REINSTALAC.	\$ -	\$ 384.00
JEFE OFIC. SERVS. GRALES	\$ -	\$ 266.00
JEFE OFIC. ALMACEN	\$ -	\$ 335.00
JEFE OFIC. PLAN. TRAT. AGU. RES. N.	\$ -	\$ 97.00
JEFE OFIC. SANEAMIENTO	\$ -	\$ 75.00
JEFE OFIC. SUICURSAL	\$ -	\$ 324.00
JEFE OFIC. ADMON. DE SISTEM.	\$ -	\$ 104.00
JEFE OFIC. ALICANT. SANIT.	\$ -	\$ 97.00
JEFE OFIC. CAPACIT. / DES.	\$ -	\$ 149.00
JEFE OFIC. CONTROL NOMINA	\$ -	\$ 494.00
JEFE OFIC. DESARROLLO SIST.	\$ -	\$ 434.00
JEFE OFIC. FRACC. VIVOS. DES.	\$ -	\$ 75.00
JEFE OFIC. GESTORIA Y REG.	\$ -	\$ 164.00
JEFE OFIC. MANTI. ELECTROMEC.	\$ -	\$ 97.00
JEFE OFIC. PADRON USUARIOS	\$ -	\$ 86.00
JEFE OFIC. PLANT. CLORO/LAB.	\$ -	\$ 234.00
JEFE OFIC. PROYECTOS HABIT.	\$ -	\$ 75.00
JEFE OFIC. REHABILITACION	\$ -	\$ 135.00
JEFE OFIC. SUP. DE OBRAS	\$ -	\$ 75.00
JEFE ZONA "C"	\$ -	\$ 97.00
LIBELADO	\$ -	\$ 604.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	\$ -	\$ 423.00
SECRETARIA "C"	\$ -	\$ 233.00
SECRETARIA DIBRECCION	\$ -	\$ 274.00
SECRETARIO TECNICO	\$ -	\$ 750.00
SUPERVISOR DE CAJAS	\$ -	\$ 118.00
SUPERVISOR INSTALAC. HOG.	\$ -	\$ 278.00

TABULADOR COMPENSACIONES MENSUALES 2023		
NOVEMBERIEMTO	MÍNIMO	MÁXIMO
ANALISTA/PROGRAMADOR	\$ -	\$ 207.00
AUX. OPERATIVO "B"	\$ -	\$ 95.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	\$ -	\$ 585.00
AUXILIAR ADMIVO "A"	\$ -	\$ 21.00
AUXILIAR COMERCIAL	\$ -	\$ 299.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ -	\$ 496.00
AYUDE. LECT. /REPARTOS	\$ -	\$ 92.00
CAJERA GENERAL	\$ -	\$ 494.00
CONTADOR	\$ -	\$ 348.00
COORD. DE NOMINA	\$ -	\$ 230.00
COORDINADOR ADMIVO.	\$ -	\$ 932.00
DIRECTOR EJECUTIVO	\$ -	\$ 2,003.00
DIRECTOR FINANCIERO	\$ -	\$ 1,578.00
DIRECTOR JURIDICO	\$ -	\$ 1,078.00
DIRECTOR TECNICO	\$ -	\$ 1,078.00
DIRECTORA COMERCIAL	\$ -	\$ 1,078.00
ING. SOPORTE TECNICO	\$ -	\$ 230.00
INGENIERO AUXILIAR	\$ -	\$ 423.00
INSPECTOR	\$ -	\$ 292.00
JEFE DE AREA DE OPERACIONES	\$ -	\$ 75.00
JEFE DE OFICINA	\$ -	\$ 75.00
JEFE DE ZONA	\$ -	\$ 97.00
JEFE DEPTO. AGUA TRATADA	\$ -	\$ 97.00
JEFE DEPTO. ATN. COMUNITARIA	\$ -	\$ 504.00
JEFE DEPTO. BIENES PATRIMONIALE	\$ -	\$ 298.00
JEFE DEPTO. C.I.S.	\$ -	\$ 298.00
JEFE DEPTO. COMERC. AGUA TRATADA	\$ -	\$ 627.00
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO	\$ -	\$ 760.00
JEFE DEPTO. SANEAMIENTO	\$ -	\$ 270.00
JEFE DEPTO. COBRANZA	\$ -	\$ 130.00
JEFE DEPTO. FACTURACION	\$ -	\$ 505.00
JEFE DEPTO. OP. SUICURSALES	\$ -	\$ 205.00
JEFE DEPTO. ORGAN. INT. DE CTRL.	\$ -	\$ 250.00

CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO
12	AYDTE. MECANICO	370.00
17	AYDTE.OP.EQ.DESAZOLVE	370.00
504	AYTE EQ. DE SUCCION	370.00
86	AYTE.EQ.LIMP.FOSAS S.	370.00
18	CADENERO	370.00
25	CORT./REINSTALADOR	390.00
41	MENSAJERO	370.00
109	MUESTREADOR CALIDAD AGUA	500.00
106	NOTIFICADOR	370.00

CÓDIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO
50	OP. RETROEXCAVADORA	596.06
51	OP.EQUIPO DESAZOLVE	600.00
81	OPERADOR DE RADIO	500.00
53	OPERADOR DE VOLANTA	465.00
54	OPERADOR/VOLANT/POZOS	465.00
104	PEON-GRUA	370.00
59	REP. DE MEDIDORES	370.00
506	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS	812.93
523	AUX ADMVO DE NOMINA	650.00

Tabuladores Modificados

TABULADOR 2023						
CODIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS	CODIGO	NOMBRAMIENTO	CUANTOS
1	ARCHIVISTA	425.38	7	513	INTENDENTE LABORATORIO	2
60	ATN PERSONALIZADA	811.67	8	68	JUBILADO (MINIMO VARIABLE)	203
511	AUX OPERATIVO "A"	596.55	2	36	LECT/REPARTIDOR	52
114	AUX OPERATIVO "C"	764.82	3	37	MAESTRO ALBAÑIL	9
508	AUX. OPERATIVO "B"	588.80	11	39	MAESTRO FONTANERO	29
522	AUXILIAR ADMON	847.86	1	507	MAESTRO TUBERO	3
509	AUXILIAR ADMVO "A"	764.82	4	61	MANT.GRAL.Y SERV.	7
221	AUXILIAR ADMVO "B"	536.06	11	40	MECANICO	5
9	AYDTE. DE ELECT.	395.97	4	41	MENSAJERO	3
13	AYDTE. DE NOMINA	811.67	1	43	MONTADOR	4
11	AYDTE. LABORATORIO	463.65	1	109	MUESTREADOR CALIDAD AGUA	4
12	AYDTE. MECANICO	350.09	5	106	NOTIFICADOR	2
5	AYDTE.A.B.C.	484.30	2	97	OP. DE COMPRESOR	12
7	AYDTE.ALMACEN	501.58	3	93	OP. EQ. COMPACT Y BACHEO	4
8	AYDTE.CONTABILIDAD	820.43	8	89	OP. EQ. TERMOFUSION	1
521	AYDTE.CONTABILIDAD "A"	847.86	1	503	OP. EQUIPO DE SUCCION	2
10	AYDTE.FACTURACION	463.42	1	48	OP. ESPECIALIZADO	8
15	AYDTE.LECT./REPARTOS	592.00	6	50	OP. RETROEXCAVADORA	9
17	AYDTE.OP.EQ.DESAZOLVE	350.09	8	46	OP./COMPUTADORA	4
87	AYTE DE DEPTO "A"	484.30	2	55	OP./VOLANT/TANQUES	3
219	AYTE DE DEPTO "B"	425.98	2	91	OP. DE EQ.LOC.LINEAS	2
4	AYTE DE SOLDADOR	350.09	2	51	OP. EQUIPO DESAZOLVE	9
92	AYTE DE TESORERIA	811.67	2	520	OP.MAQ.DE CONSTRUC "A"	8
504	AYTE EQ. DE SUCCION	350.09	1	85	OP.MAQ.DE CONSTRUC "B"	3

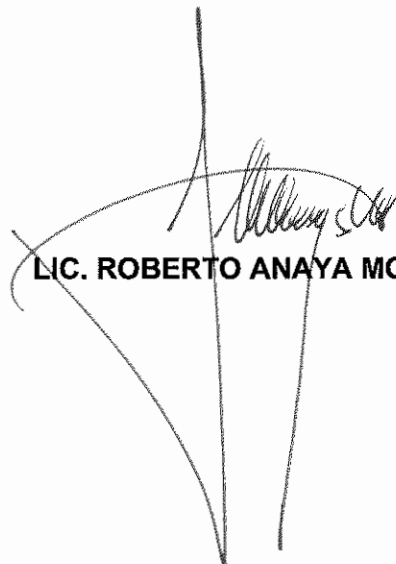
TABULADOR 2023						
CODIGO	NOMBRAMIENTO	SALARIO DIARIO	CUANTOS	CODIGO	NOMBRAMIENTO	CUANTOS
79	AYTE MANT. PLANTA	415.69	6	45	OP.VOLANTA CLORAC.	2
103	AYTE OP TRACTOCAMION	350.09	0	47	OPERADOR DE GRUA	3
86	AYTE.EQUIMP.FOSAS S.	350.09	1	81	OPERADOR DE RADIO	4
83	AYUDANTE DE OFICINA	446.68	1	53	OPERADOR DE VOLANTA	7
18	CADENERO	327.27	6	78	OPERADOR PLANTA	9
19	CAJERO(A)	536.06	21	102	OPERADOR TRACTOCAMION	2
515	CAJERO cubre vacac	536.06	4	52	OPERADOR/MANT./CIVIL	1
20	CAPTURISTA	444.35	9	54	OPERADOR/VOLANT/POZOS	2
21	CENSADOR	373.37	6	56	PEON	114
96	CHOPER DE CAMION	472.80	2	104	PEON-GRUA	5
24	CHOPER PIPA	456.75	28	57	PLOMERO	3
25	CORT./REINSTALADOR	373.37	29	58	PROYECTISTA	1
27	ELECTRICISTA	578.66	6	512	PSICOLOGA	1
218	ENC DE CUADRILLA "B"	490.03	27	90	RECEPCIONISTA	2
29	ENC. DE CUADRILLA "A"	517.07	5	59	REP. DE MEDIDORES	2
223	ENC. DE CUADRILLA "M"	578.66	4	84	REP. FUGAS DE MEDIO	2
101	ENC. DE MONTADORES	811.67	1	62	SECRETARIA (O)	17
108	ENC. DE PLOMEROS	847.86	1	518	SORBESTANTE	1
499	ENC. TALLER MECANICO	847.86	1	63	SOLDADOR	2
505	ENC. CUADRILLA DESAZ. MANCU	478.49	1	105	SUPERVISOR "A"	4
30	ENC.ELECTRICISTAS	811.67	1	113	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS	2
31	ENC.SOLDADORES	811.67	1	506	SUPERVISOR INSTALAC. HCAS	3
519	ENCARGADO DE PIPAS	814.54	1	64	TELEF/BARRA ATN.PUBL.	19
95	INSP. DE MEDIDORES	443.43	1	65	TOPOGRAFO	7
32	INSPECTOR	444.31	13	66	TRABAJADOR (A) SOCIAL	19
33	INSTRUMENTISTA	536.06	4	514	TRABAJADORA SOCIAL "A"	1
34	INTENDENTE	305.57	31	67	VELADOR	36

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE TABULADORES DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE LA JMAS DE CHIHUAHUA, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 28/ORDINARIO/2023, ADOPTADO EN LA V SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSTA DE **OCHO (08)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la VI Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 19 de diciembre del año 2023, en el desahogo del punto número 7 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 7 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que esta solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud, esto es que, en el consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, sesionó en su consejo.

Fuente y aplicación		
REA	\$	11,494,852
Solicitud de ampliacion	\$	4,854,769
REA sobrante	\$	6,640,082
Galeria Filtrante La Laguna		4,854,769
Total	\$	4,854,769

Esto para enviarnos la propuesta para modificar su presupuesto para ampliarlo en un monto de 4 millones 854 mil 769 pesos, los cuales se tomarían en su totalidad del REA Resultado de ejercicios anteriores, donde cuentan con 11 millones 494 mil 852 pesos, esto es para quedar con un REA sobrante de 6 millones 640 mil 082 pesos.

El monto de esta solicitud de modificación por ampliación presupuestal se utilizará en su totalidad para la galería filtrante denominada "La Laguna" por un monto de 4 millones 854 mil 769 pesos, quedando su presupuesto ya modificado de la siguiente manera tal y como se aprecia en la imagen que en este momento aparece en sus pantallas

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Inversión 2023



CHIHUAHUA
JUNTAS
el poderemos



INSTITUTO
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Presupuesto 2023

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A,D,S	\$ 59,341,813		\$ 59,341,813.00
Otros Ingresos	\$ 10,250,727		\$ 10,250,727.00
REA		\$ 4,854,769	\$ 4,854,769

TOTAL INGRESO	\$ 69,592,540.00	\$ 4,854,769.36	\$ 74,447,309.36
----------------------	-------------------------	------------------------	-------------------------

Egresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	22,923,084		22,923,084
Materiales y Suministros	9,622,230		9,622,230
Servicios Generales	17,613,132		17,613,132
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	8,342,095		8,342,095
TOTAL EGRESO	58,500,540	-	58,500,540

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	11,092,000	4,854,769	15,946,769

Ingresos - Egresos e Inversión	\$ -	\$ -	\$ -
---------------------------------------	-------------	-------------	-------------

Como se observa en el ingreso habría una variación de un total de 69 millones 592 mil pesos 540 pesos, ya con la modificación de 4 millones 854 mil 769 pesos, quedará finalmente su presupuesto por un monto de 74 millones 447 mil 309.36 pesos y en cuanto al egreso la variación se observa en la parte inferior de la imagen específicamente en la partida de inversión en donde de un total de 11 millones 092 mil pesos que tenían para inversión ahora tendrán 15 millones 946 mil 769 pesos.

Esto respecto a la modificación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal de 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente: En este momento quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 36/Ordinario/2023: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 20 de diciembre del año 2023

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la VI Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 19 de diciembre del año 2023.

ANEXO J.M.A.S. CAMARGO**DICE:****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.****PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

INGRESOS	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	59,341,813
DERECHOS	375,471
ACCESORIOS DE DERECHOS	242,354
PRODUCTOS	359,179
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,523,478
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	2,596,720
DEVOLUCION DE IVA	0
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,153,526
SUMAN LOS INGRESOS	69,592,540

EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	22,923,084.26
ENERGIA ELECTRICA (OPERACIÓN)	8,995,169.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,876,624
CLORACION	745,605.56
SERVICIOS GENERALES	8,617,962.44
IMPUESTOS Y DERECHOS	3,229,790
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	5,067,105.31
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
INTERESES Y COMISIONES	45,200.21
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0
SUMA DE GASTOS	58,500,540
INVERSIÓN	11,092,000
CREDITOS	0
SUMAN LOS EGRESOS	69,592,540

DEBE DECIR:

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

INGRESOS	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	59,341,813
DERECHOS	375,471
ACCESORIOS DE DERECHOS	242,354
PRODUCTOS	359,179
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,523,478
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	2,596,720
DEVOLUCION DE IVA	0
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,008,295
SUMAN LOS INGRESOS	74,447,309

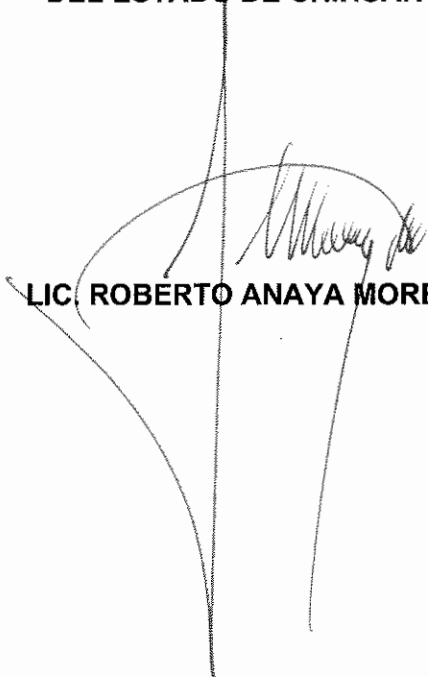
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	22,923,084.26
ENERGIA ELECTRICA (OPERACIÓN)	8,995,169.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,876,624
CLORACION	745,605.56
SERVICIOS GENERALES	8,617,962.44
IMPUESTOS Y DERECHOS	3,229,790
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	5,067,105.31
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
INTERESES Y COMISIONES	45,200.21
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0
SUMA DE GASTOS	58,500,540
INVERSIÓN	15,946,769
CREDITOS	0
SUMAN LOS EGRESOS	74,447,309

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 36/ORDINARIO/2023, ADOPTADO EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la VI Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 19 de diciembre del año 2023, en el desahogo del punto número 8 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 8 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento esta propuesta, respecto a la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, que me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas en este momento para una mejor comprensión de esta solicitud. Esto es que el Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, sesionó y aprobó esta propuesta.

Fuente y aplicación			
		CHIHUAHUA	JCAS
		Autónoma de Gobierno	SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
	REA	\$	11,788,714 ●
	APORTACIÓN DE MUNICIPIO	\$	460,000
	TOTAL AMPLIACIÓN	\$	12,248,714
	Materiales y Suministros		460,000 ●
	Inversión		11,788,714 ●
	Total		12,248,714

Esto para enviarnos la propuesta para modificar su presupuesto y ampliarlo y el origen de los recursos provienen de dos fuentes, como se observa en la imagen; la primer fuente es del REA Resultado de ejercicios anteriores, por un monto de 11 millones 788 mil 714 pesos, los cuales se toman de un total del REA disponible de 26 millones 298 mil 900 pesos para dejar un REA sobrante por un monto de 14 millones 510 mil 185 pesos; y la otra fuente de financiamiento la tenemos por una aportación del Ayuntamiento de Cuauhtémoc por un monto de 460 mil pesos, los cuales se suman a la primera fuente y nos arrojan un monto de 12 millones 248 mil 714 pesos y que se utilizarán de la siguiente manera: En materiales y suministros se adquiere material para alcantarillado para financiar una mejora de infraestructura en el segundo Batallón en el propio Municipio de Cuauhtémoc, en donde este ultimo aporta la cantidad de 460 mil pesos y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc aporta la mano de obra y la segunda parte se agregará al presupuesto de inversión con el fin de solventar las siguientes obras; la rehabilitación del Colector Venezuela, por un monto de inversión de 1 millón 978 mil 453 pesos, otra obra es la interconexión Belisario Chávez con un monto de inversión de 8 millones 444 mil 345 pesos y, por último, la rehabilitación de rastra mecánica del área de desbaste con un monto de inversión de 1 millón 365 mil 916 pesos, montos que sumados nos dan un total de 11 millones 788 mil 714 pesos para inversión, los cuales afectarán el presupuesto de este organismo de la siguiente manera, como se observa en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Materiales y suministros e Inversión 2023

Presupuesto 2023



CHIHUAHUA
Juntos por el poder



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A,D,S	\$ 208,954,488		\$ 208,954,488
Otros Ingresos	\$ 15,188,435	\$ 460,000	\$ 15,648,435
REA		\$ 11,788,714	\$ 11,788,714

TOTAL INGRESO	\$ 224,142,923	\$ 12,248,714	\$ 236,391,637
----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

Egresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	\$ 50,766,545		\$ 50,766,545
Materiales y Suministros	\$ 43,924,372	\$ 460,000	\$ 44,384,372
Servicios Generales	\$ 85,937,833		\$ 85,937,833
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$ 17,035,466		\$ 17,035,466
TOTAL EGRESO	\$ 197,664,216	\$ 460,000	\$ 198,124,216

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	\$ 26,478,707	\$ 11,788,714	\$ 38,267,421

Egresos + Inversión	\$ 224,142,923	\$ 12,248,714	\$ 236,391,637
Ingresos - Egresos e Inversión	\$ -	\$ -	\$ -

En cuanto al rubro de otros ingresos, variará de 15 millones 188 mil 435 pesos, para quedar finalmente por un monto de 15 millones 648 mil 435 pesos, y el REA, donde originalmente no tenían ninguna cantidad, variará con esta inclusión para quedar en 11 millones 788 mil 714 pesos para, dando un total de presupuesto de ingresos que variará de 224 millones 142 mil 923 pesos para quedar en 236 millones 391 mil 637 pesos, afectando ya propiamente en el ejercicio del gasto en el área de materiales y suministros por 460 mil pesos, para dar un total de 44 millones 384 mil 372 pesos y también tenemos la variación en inversión en 11 millones 788 mil 714 pesos agregados a un presupuesto original de inversión por 26 millones 478 mil 707 pesos, lo cual nos dará un total presupuestado y ya modificado en inversión de 38 millones 267 mil 421 pesos y un presupuesto total y para dar las sumas iguales en egresos de 236 millones 391 mil 637 pesos.

Esto respecto a la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal de 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

En este momento quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Señores Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de modificación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

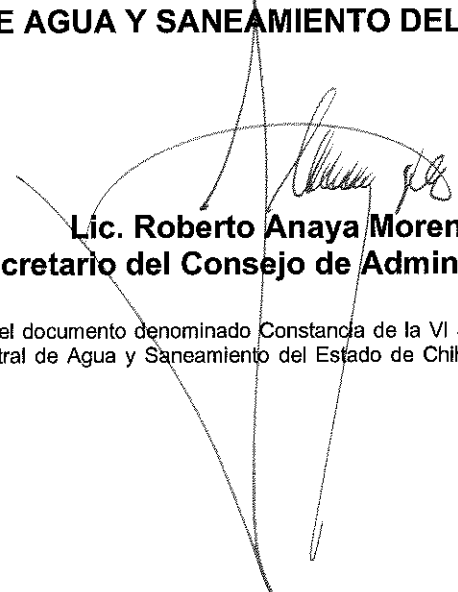
Acuerdo número 37/Ordinario/2023: Los Señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc. De tal manera, se instruye

al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 20 de diciembre del año 2023

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la VI Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 19 de diciembre del año 2023.

ANEXO J.M.A.S. CUAUHTÉMOC**DICE:**

**Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	215,099,343
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	208,954,488
DERECHOS	403,970
PRODUCTOS	1,423,739
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,317,146
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES	9,043,580
TOTAL DE INGRESOS	224,142,923

EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	50,766,545
MATERIALES Y SUMINISTROS	43,924,372
SERVICIOS GENERALES	85,937,833
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,035,466
SUMA DE GASTOS	197,664,216
INVERSIÓN	26,478,707
SUMAN LOS EGRESOS	224,142,923

DEBE DECIR:

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

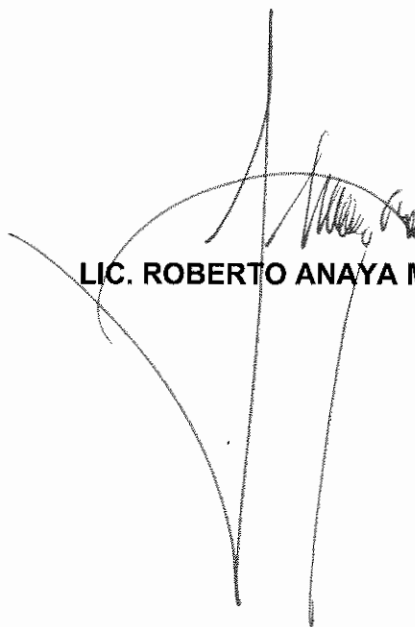
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	215,099,343
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ADS)	208,954,488
DERECHOS	403,970
PRODUCTOS	1,423,739
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,317,146
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES	9,503,580
TOTAL DE INGRESOS	224,602,923
REA	11,788,714
TOTAL DE DISPONIBLE	236,391,637
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	50,766,545
MATERIALES Y SUMINISTROS	44,384,372
SERVICIOS GENERALES	85,937,833
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,035,466
SUMA DE GASTOS	198,124,216
INVERSIÓN	38,267,421
SUMAN LOS EGRESOS	236,391,637

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 37/ORDINARIO/2023, ADOPTADO EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la VI Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 19 de diciembre del año 2023, en el desahogo del punto número 9 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 9 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, para comenzar les comento que para esta propuesta, respecto a la solicitud de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua, me voy a permitir compartir esta imagen que aparece en sus pantallas para una mejor comprensión de esta solicitud; esto es que el Consejo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua, sesionó y aprobó lo siguiente.

Fuente y aplicación



CHIHUAHUA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
FUNDADO EN 1863



JCA S
JUNTA CENTRAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Ingreso real al 27 de noviembre del 2023	\$	11,386,708
Ingreso presupuestal al 27 de noviembre del 2023	\$	10,347,736
Total de ingresos extraordinarios	\$	1,038,972

Materiales y Suministros	\$	450,000	●
Servicios Generales	\$	450,000	●
Inversión	\$	138,972	●
Total	\$	1,038,972	

Esto para enviarnos la propuesta para modificar su presupuesto y ampliarlo, este organismo tiene ingresos reales al 27 de noviembre de este año por concepto de agua potable y saneamiento por un monto de 11 millones 386 mil 708 pesos, de los cuales exclusivamente tenía presupuestados como ingresos un monto de 10 millones 347 mil 736 pesos, por lo cual cuenta con ingresos extraordinarios por un monto de 1 millón 038 mil 972 pesos, los cuales pretende ejercer este mismo año distribuidos en tres gastos de la siguiente manera; por materiales y suministros, un monto de 450 mil pesos, por servicios generales, un monto de 450 mil pesos, y por último, por inversión, un monto de 138 mil 972 pesos, para dar esta misma cantidad que se distribuye de la siguiente manera, tal y como se ilustra en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

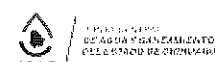
MATERIALES Y SUMINISTROS		 CHIHUAHUA Juntos sí podemos	 JCAS AGENCIA PARA EL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Materiales de administración	50,000		
Alimentos y utensilios	80,000		
Combustibles y lubricantes	80,000		
Vestuarios y prendas de seguridad	45,000		
Herramientas, refacciones y accesorios	195,000		
	450,000		

En materiales de administración tenemos un monto de 50 mil pesos, en alimentos y utensilios tenemos un monto de 80 mil pesos, en combustibles y lubricantes, un monto de 80 mil pesos, en vestuarios y prendas de seguridad, un monto de 45 mil pesos, y por último, en el rubro de herramientas, refacciones y accesorios un monto de 195 mil pesos, para dar un total de 450 mil pesos y ahora pasamos a la siguiente imagen que ilustra el rubro de servicios generales.

SERVICIOS GENERALES		 CHIHUAHUA Juntos sí podemos	 JCAS AGENCIA PARA EL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Energía Eléctrica	363,000		
Servicios profesionales, científicos	66,000		
Servicios de comunicación	21,000		
	450,000		

Como se observa en la imagen, tenemos que se compone de tres rubros; en energía eléctrica, por 363 mil pesos, en servicios profesionales, científicos, por 66 mil pesos, y por último, en servicios de comunicación, 21 mil pesos, para dar un total de 450 mil pesos para este rubro de servicios generales. Ahora pasamos al rubro de inversión, como aparece en la imagen que se observa en sus pantallas en este momento.

INVERSIÓN



Macro medición
Equipo de cómputo

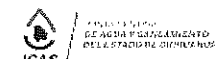
100,000

38,972

138,972

Tenemos en este apartado, para macro medición, un monto de 100 mil pesos y en el rubro de equipo de cómputo, un monto de 38 mil 972 pesos, para quedar un monto de 138 mil 972 pesos. Esto, para quedar su estructura presupuestal de la siguiente manera tal, y como aparece en la imagen que se observa en sus pantallas.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Materiales y Suministros, Servicios Generales e Inversión 2023



Presupuesto 2023

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A.D.S	\$ 11,289,496	\$ 1,038,972	\$ 12,328,468
Otros Ingresos	\$ 260,729		\$ 260,729
REA			\$ -

TOTAL INGRESO	\$ 11,550,224	\$ 1,038,972	\$ 12,589,197
----------------------	----------------------	---------------------	----------------------

Egresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	\$ 4,870,592		\$ 4,870,592
Materiales y Suministros	\$ 2,615,985	\$ 450,000	\$ 3,065,985
Servicios Generales	\$ 3,136,136	\$ 450,000	\$ 3,586,136
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$ 577,511		\$ 577,511
TOTAL EGRESO	\$ 11,200,224	\$ 900,000	\$ 12,100,224

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
TOTAL INVERSIÓN	\$ 350,000	\$ 138,972	\$ 488,972

Egresos + Inversión	\$ 11,550,224	\$ 1,038,972	\$ 12,589,197
Ingresos - Egresos e Inversión	\$ -	\$ -	\$ -

En cuanto ingresos, variarían únicamente por los ingresos de agua potable, drenaje y saneamiento, por un monto de 1 millón 038 mil 972 pesos, para subir de 11 millones 289 mil 496 pesos a 12 millones 328 mil 468 pesos, para presentar una variación en su presupuesto total de ingresos de 11 millones 550 mil 224 pesos a

un monto de 12 millones 589 mil 197 pesos, y en cuanto a su variación en el egreso, habría en tres rubros variaciones; en materiales y suministros, un incremento de 450 mil pesos, para dar un total de 3 millones 065 mil 985 pesos, en servicios generales también tenemos una variación en positivo por 450 mil pesos, para quedar en un monto de 3 millones 586 mil 136 pesos, quedando su presupuesto de egresos en un monto total ya modificado de 12 millones 100 mil 224 pesos, una vez agregando el rubro de inversión, el cual variaría en 138 mil 972 pesos, para quedar en un total de 488 mil 972 pesos, para tener un presupuesto total de ingresos más inversión total de 12 millones 589 mil 197 pesos.

Esto respecto a la modificación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal de 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente:

En este acto hago constar que se han tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios realizados por todos los Señores Consejeros que los externaron en el desahogo de la exposición de este punto del Orden del Día, por lo que procedo en este momento a preguntar si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de algún otro de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir, levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

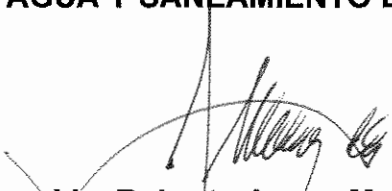
Acuerdo número 38/Ordinario/2023: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua. De tal manera, se

instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 20 de diciembre del año 2023

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la VI Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 19 de diciembre del año 2023.



ANEXO J.M.A.S. MADERA**DICE:**

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

INGRESOS	
Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$ 11,550,224.45
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$11,550,224.45
OTROS INGRESOS	0
TOTAL DE INGRESOS	\$ 11,550,224.45

EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	\$4,870,591.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,615,984.82
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,136,136.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 577,511.22
SUMA DE GASTOS	\$ 11,200,224.44
INVERSIÓN	\$ 350,000.00
SUMAN LOS EGRESOS	\$ 11,550,224.45

DEBE DECIR:

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, Chihuahua.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

INGRESOS	
Concepto	Presupuesto
INGRESOS	\$12,589,196.62
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$12,589,196.62
OTROS INGRESOS	0
TOTAL DE INGRESOS	\$12,589,196.62

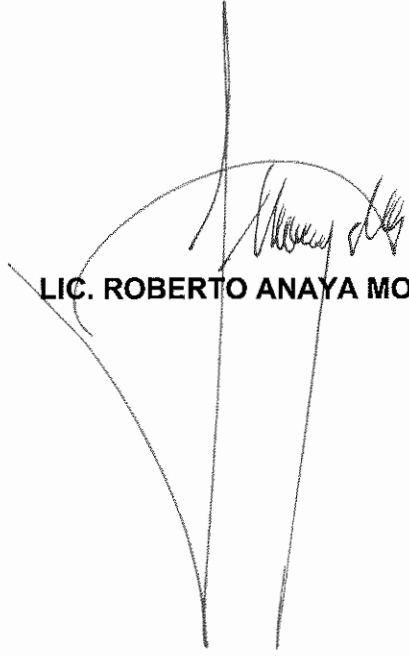
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	\$4,870,591.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,065,984.82
SERVICIOS GENERALES	\$3,586,136.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$577,511.22
SUMA DE GASTOS	\$12,100,224.44
INVERSIÓN	\$ 488,972
SUMAN LOS EGRESOS	\$12,589,196.62

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MADERA, CHIHUAHUA** QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 38/ORDINARIO/2023, ADOPTADO EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSTA DE **DOS (02)**, FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-033/2023 BIS**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-033/2023 BIS. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-033/2023 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE ENERO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **27 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE DICIEMBRE DE 2023

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM11/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM11/2024 RELATIVA A LA:
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	15:00 HORAS DEL DÍA 03 DE ENERO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	14:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN
Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE DICIEMBRE DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM12/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM12/2024 RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,
REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE ENERO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE DICIEMBRE DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM13/2024

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL “COMITÉ”), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM13/2024 RELATIVA AL:

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANINOS Y EQUINOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL”

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:00 HORAS DEL DÍA 04 DE ENERO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ENERO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE DICIEMBRE DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

*E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2269/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ REPRESENTANTES DE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE LUIS ALAMILLO MENDOZA Y Y MARISA EUGENIA MENDOZA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. [LIC. JORGE ALBERTO LUGO VILLA], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OHIO NÚMERO 3535, LOTE 8, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL 1-A, A-B, A-C, 1-E, 2-B Y 2-E DE ESTA CIUDAD], que obra inscrito [bajo el número 763, folio 50, del Libro 2433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos], anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,718,357.03 (TRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2,478,904.69 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar dicha almoneda.

Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1411 del Código de Comercio y 728 y 729 del Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 : AOGB/dplr

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



JOSE LUIS ALAMILLO MENDOZA Y OTRA

-0-

876-103-104-1

*E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1070/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HUGO ALBERTO ORTIZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. [LIC. JESUS TORRES GARCIA], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRADERAS DE TEXAS NÚMERO 13218, MANZANA 57, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR III DE ESTA CIUDAD], que obra inscrito [bajo el número 72, folio 72, del Libro 4268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos], anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,100.36 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 36/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$226,733.33 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 723, 724, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Ordenamiento Legal en Cita. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 : IPR/dplr

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2024.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



HUGO ALBERTO ORTIZ CHAVEZ

-0-

877-103-1

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. LUIS CARLOS CASTELO NAJERA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIAS, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 370.54 M², con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 06.08 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
DEL 2 AL 3 MIDE: 20.50 MTS. Y LINDA CON MARTHA TAPIA/BENITA HERNANDEZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 09.40 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACFCESO
DEL 4 AL 5 MIDE: 17.10 MTS. Y LINDA CON CALLE INDUSTRIAS
DEL 5 AL 6 MIDE: 06.90 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
DEL 6 AL 7 MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
DEL 7 AL 8 MIDE: 02.15 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
DEL 8 AL 9 MIDE: 07.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
DEL 9 AL 10 MIDE: 03.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
DWL 10 AL 1 MIDE: 05.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud queda registrada con el número 362 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 28 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS CARLOS CASTELO NAJERA

842-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. ELBA HERRERA CHAVIRA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 226.25 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 16.37 MTS. Y LINDA CON MANUEL MARTINEZ
AL SUR MIDE: 20.95 MTS. Y LINDA CON ELBA HERRERA CHAPARRO
AL ESTE MIDE: 15.32 MTS. Y LINDA CON SOLEDAD HERNANDEZ
AL OESTE MIDE: 10.60 MTS. Y LINDA CON MANUEL MARTINEZ

La solicitud queda registrada con el número 369 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 28 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
DEL H. AYUNTAMIENTO

ELBA HERRERA CHAVIRA

843-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. ROSALBA JUDITH GALLEGOS SANDOVAL, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 186.47 M², con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON MISSAEL MOLINA ESCOBAR
DEL 2 AL 3 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 3 AL 4 MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 4 AL 5 MIDE: 09.20 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 5 AL 6 MIDE: 03.70 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
DEL 6 AL 7 MIDE: 10.20 MTS. Y LINDA CON ACCESO MANCOMUN
DEL 7 AL 1 MIDE: 17.50 MTS. Y LINDA CON ZULIMA VALENTINA GALLEGOS SANDOVAL

La solicitud queda registrada con el número 363 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 04 Agosto del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSALBA JUDITH GALLEGOS SANDOVAL

844-101-103

-0-



2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 564/18, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por RENE CHAVEZ FRIAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
Por recibido a las doce horas con cincuenta y seis minutos, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitres, el escrito firmado por la Licenciada PATRICIA LIENETTE GONZALEZ VARELA, con personalidad reconocida en autos, -dígasele- con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígamele que este Tribunal no puede modificar las colindancias; y tomando en consideración los diversos escritos recibidos, lo procedente es modificar solo a cargo de quien se llevaron a cabo las notificaciones correspondientes. Con atención a lo solicitado, se le tiene a RENE CHAVEZ FRIAS, promoviendo Diligencia de Voluntaria Información al-perpetuum, a fin de que se declare que ha operado la prescripción adquisitiva a su favor de un inmueble urbano, ubicado en el poblado de San Isidro (Pascual Orozco), Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie total de 11,401.28, (once mil seiscientos uno punto veintiocho metros cuadrados) con los siguientes datos:-----

LADO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	47.58	PLAZA DEL MAESTRO
2-3	21.62	PLAZA DEL MAESTRO
3-4	39.77	CARRITERA A CIUDAD GUERRERO
4-5	30.02	CARRITERA A CIUDAD GUERRERO
5-6	74.88	CON CALLE
6-7	118.27	ALBERTO JAVIER FRIAS ARAGON
7-8	3.16	ROSA MARIA DIAZ CARRILLO
8-9	44.42	ROSA MARIA DIAZ CARRILLO
9-1	43.94	CALLE MORELOS

- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; Notificando oportunamente a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- PLAZA DEL MAESTRO, así como LAS CALLES, notifíquese en Presidencia Municipal con domicilio entre las Calles Dr. Brondo y Calle Allende de esta ciudad de Guerrero, Chihuahua; 2.- CARRITERA A CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA notifíquese a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, con domicilio en la Calle Beethoven, número 4000, Herradura La Salle, 31006, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que se ordena girar atento edicto, con los insertos necesarios al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos para que en auxilio de sus labores lleve a cabo la notificación en los términos del auto de radicación de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho. 3.- ALBERTO JAVIER FRIAS ARAGON, con domicilio conocido en Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua; 4.- ROSA MARIA DIAZ CARRILLO, con domicilio conocido en Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua. Quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado a fin de que lleve a cabo las notificaciones correspondientes. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito.

- NOTIFICADO EN FE Y FOLIO DE SEIS -

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHAVEZ ALARCON, Jefe Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRIGUEZ ROSALES, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROSALES
SECRETARIA DE ACUERDOS

RENE CHAVEZ FRIAS

870-101-103-1

-0-



"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Baca Bencomo.
Presente.-

En el expediente número 11/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por **Fabiola Renova Flores**, en fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Se Admite Demanda"

Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día tres de enero del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, presentados por **Fabiola Renova Flores**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Juan Carlos Baca Bencomo**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Juan Carlos Baca Bencomo**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 44 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Juan Carlos Baca Bencomo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Fabiola Renova Flores** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **Juan Carlos Baca Bencomo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Juan Carlos Baca Bencomo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos de Matachi, Matachi, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Juan Carlos Baca Bencomo**, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a **Fabiola Renova Flores**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelernos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados María Isabel Quezada Rivas y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Wendy Yesenia Zapata Macías**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a **Héctor Uriel Rodríguez** toda vez que no cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado de igual forma se le tiene autorizando a **Michel Yareli Hernández Solano y/o José Luis Soto Chavarría**, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 39 del citado ordenamiento legal.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los infantes de iniciales JMBR y JBBR y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias** del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y da fe..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2023
Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 433/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ÁNGEL ISSA GONZÁLEZ**, existe un auto que en la letra dice: **CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**. Por recibido el día nueve de noviembre del año en curso, en este Tribunal, el escrito signado por **Miguel Ángel Issa González**, de basta personalidad jurídica reconocida en los autos del juicio en que se actúa, a quien desde este momento se le tiene por **notificado del estado procesal** que guarda el mismo, para los efectos legales a que haya lugar; igualmente se le tiene **autorizando** en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto a los **Licenciados Roberto Hernández Molina y Omar Caraveo Villar** quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **sin que por el momento se le tenga señalando como demandado** para oír y recibir toda clase de notificaciones, el que indica en su ocurrencia que hoy se provee, en virtud de que el mismo se encuentra fuera del lugar del juicio, por lo que en todo caso se le previene para que dentro del término de tres días señale uno domiciliado en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las personales, le surtirán efectos mediante **Lista de Acuerdos**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. Por otro lado, y como lo solicita, téngase haciendo las **manifestaciones** que en su libelo detalla, las cuales se tienen por reproducidas para los efectos legales conducentes; y en virtud de ellas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 264 d) del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto, se **ordena regularizar el procedimiento**, para el efecto de que en los términos acordados por el provido de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se le tenga promoviendo en la **Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum**, a fin **acreditar la posesión y pleno dominio** que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de **dos bienes inmuebles**, consistentes en: **Lote de Terreno Rustico**, ubicado en una Fracción del Rancho denominado **"El Águila"**, en el municipio de **Cauhtémoc, Chihuahua**, el cual tiene una superficie de **375-68-01.57**, trescientos setenta y cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas, uno punto cincuenta y siete centiáreas y las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	CORDENADAS UTM	COLINDANTES
EST. PV		Y X	
1-		322157.34	310315.35
1-2	2170.436 M	3220264.18	311376.82
2-3	2186.610 M	3220162.40	3113561.06
3-4	2018.110 M	3219394.23	311694.57
4-5	3550.000 M	3221225.30	309052.85
5-1	1321.950 M	3222157.34	310315.35

Así como del bien inmueble identificado como: **Lote de Terreno Rustico**, ubicado en una Fracción del Rancho denominado **"El Águila"**, en el municipio de **Cauhtémoc, Chihuahua**, el cual tiene una superficie de **361-08-18.87**, trescientos sesenta y un hectáreas, ocho áreas, dieciocho punto ochenta y siete centiáreas y las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	CORDENADAS UTM	COLINDANTES
EST. PV		Y X	
1-2	1318.510 M	3220008.77	314726.89
2-3	381.734 M	3220258.83	316031.03
3-4	1597.688 M	3219076.57	317208.43
4-5	5615.907 M	3215264.45	313084.54
5-6	47.905 M	3215299.63	313052.02
6-7	4654.850 M	3218637.53	316296.43
7-1	2720.740 M	3220008.77	314726.89

Por lo que, **dese amplia publicidad de este acuerdo** por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la **Presidencia Municipal de Cauhtémoc, Chihuahua**, y en los estrados de este Juzgado; así mismo **gírese Despacho** dirigido al **Jefe Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua**, a fin de que publique los **Edictos** en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada. De la misma manera, recíbase la **información testimonial** que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados; y téngase exhibiendo en **vía de prueba** todas y cada una de las **documentales privadas y públicas** que refiere en el escrito que hoy se provee. Así mismo, **dese la intervención** correspondiente al **Agente del Ministerio Público Adscrito**, igualmente **notifíquese** lo anterior, tanto a los **diversos colindantes** como al **Registrador Público de la Propiedad** de este **Distrito Judicial Benito Juárez**, para lo cual **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Benito Juárez**, a fin de que por conducto del **Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito**, practique todas las diligencias ordenadas; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto. **NOTIFÍQUESE**. Así lo acordó y firma el **Licenciado Víctor Bartolo Portillo**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el **Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón**, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES AUTO INSERTO**. --- **CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**. --- Por presentado **MIGUEL ÁNGEL ISSA GONZÁLEZ** por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la **Oficialía de Turnos** de este **Distrito Judicial Benito Juárez**, en fecha veinticuatro de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la **Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum**, a fin **acreditar la posesión y pleno dominio** que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de **dos bienes inmuebles**, consistentes en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "EL ÁGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 375-68-01.57, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS, UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S23°00 E	2,170.436 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
2-3	S83°00 E	2,186.610 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
3-4	S74°00 W	2,018.110 M	MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
4-5	S44°00 W	3,550.00 M	MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
5-6	S71°00 E	257.771 M	JUAN MOLINAR, EJIDO SANTA CATAL VILLELA
6-1	S71°00 E	576.661 M	CARLOS CHAVEZ, EJIDO BENITO JUAREZ

LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "EL ÁGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 361-08-18.87, TRESCIENTOS SESENTA Y UN HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S83°00 E	1,318.510 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
2-3	N05°00 E	381.734 M	MANUELA ARREDONDO PIZARRO
3-4	N43°00 E	1,687.668 M	CARLOS CHAVEZ, EJIDO BENITO JUAREZ
4-5	S48°00 W	5,615.907 M	"EL GRILLO", PROPIEDAD DE JESUS ALMEIDA
5-6	N51°00 W	47.905 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
6-7	N45°00 E	4,654.850 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ
7-1	N44°00 W	2,720.74 M	PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ

-- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la **Presidencia Municipal de Cauhtémoc, Chihuahua**, y en los estrados de este Juzgado; así mismo **gírese DESPACHO AL JEF MENOR MIXTO DE NAMIKUPA, CHIHUAHUA**, a fin de que publique los **Edictos** en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada.--- -- Recíbase la **información testimonial** que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- -- Así mismo, **dese la intervención** correspondiente al **Agente del Ministerio Público Adscrito**, al **Registrador Público de la Propiedad** de este **Distrito Judicial Benito Juárez**, para lo cual **túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito**, así como para que notifique a los diversos colindantes. --- -- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Calle Olima número 509 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tal efecto al **NESTOR GUERREROS CARO SANCHEZ Y/O JULIO RODRIGUEZ DIAZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS ANA FRANCO CHAVEZ Y/O LEXIN ADALBERTO SAPATA LAZALDE**, de quienes obra en el expediente su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. --- -- **NOTIFÍQUESE** --- -- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLEDO MALDONADO DELAIGUA**, Jefe del **Primer** de lo Civil para el **Distrito Judicial Benito Juárez**, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- -- **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CAUHTÉMOC, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

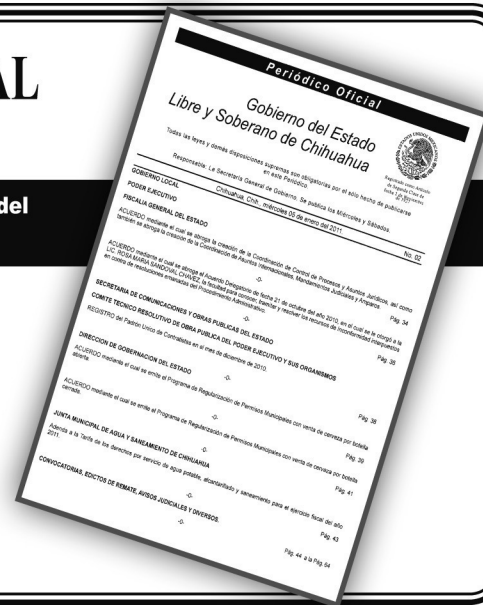
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial